

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y EL LIC. CESAR ROMERO VEGA, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. SANDRA PATRICIA SOLIS ESPINOSA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. De **"LA ASEA"**:

- 1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.2. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, y 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 1.3. Cuenta con la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00440, autorizada por el M. en A. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 35801 "Servicios de lavandería, limpieza e higiene", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.4. Que dentro de su estructura orgánica se encuentra Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que el Lic. Cesar Romero Vega, o quien lo sustituya en el cargo, actuará como administrador del contrato quien verificará el cumplimiento del mismo, y elaborará el escrito donde se establezca que **"EL PROVEEDOR"** cumplió con la prestación de los servicios, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.5. Este contrato se celebra como resultado de la notificación del fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-016G00999-E16-2018, de fecha 21 de marzo de 2018, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que de conformidad con la justificación para la prestación de los servicios y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- 1.6. Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **ANS1408122K6**.
- 1.7. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Fraccionamiento Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en la Ciudad de México, o en su caso, el que se notifique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.
2. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad que:
  - 2.1. Es una persona moral constituida conforme las leyes de la República Mexicana acreditando su legal existencia con la Escritura Pública Número 24,511 de fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores, Notario Público No.176 de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
  - 2.2. La C. Sandra Patricia Solís Espinosa, en su carácter de representante legal acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública número 24,511 de fecha 29 de enero de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Fernández Flores, Notario Público No.176 de la Ciudad de México, entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, mismas que a la fecha de firma del presente instrumento, no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Tiene como objeto social entre otros: la prestación de servicios de limpieza, fumigación, jardinería, compra y venta de todo tipo de artículos de limpieza equipo y accesorios.
  - 2.4. La C. Sandra Patricia Solís Espinosa, se identifica en este acto con credencial para votar número [REDACTED], expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
  - 2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.
  - 2.6. Se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **LSE140129RT1**.
  - 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
  - 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

NO. DE  
IFE DEL  
REPRESEN  
TANTE  
LEGAL  
ART. 116  
PARRAFO  
PRIMERO  
DE LA  
LGTAIP Y  
113  
FRACCIÓN  
N I DE LA  
LFTAIP



- 2.9. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA ASEA"** y que han considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiestan que disponen de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuentan con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para el cumplimiento óptimo del servicio.
- 2.10. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA ASEA"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA ASEA"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.11. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.12. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Rupias, No. 49, Colonia, Simón Bolívar, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15410, en la Ciudad de México.
3. Declaran **"LAS PARTES"** que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA ASEA"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el "servicio de aseo y limpieza para **"LA ASEA"**". Para la ejecución del presente objeto, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones establecidas en el presente contrato y en el **"ANEXO ÚNICO"** consistente en el Anexo Técnico y su Propuesta Económica, los cuales forman parte integrante del presente contrato.

### SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será del 22 de marzo al 31 de diciembre de 2018.

### **TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

"LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la **cantidad mínima** de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido y un **monto máximo** de \$2,250,000.00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

Los montos mínimos y máximos indicados serán ejercidos y pagados conforme a los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" como se señalan en el "ANEXO ÚNICO" y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos de conformidad por el administrador del contrato.

"LAS PARTES" convienen en que dentro de la contraprestación estipulada en esta cláusula, quedan comprendidos todos los gastos directos e indirectos que "EL PROVEEDOR" tuviera que efectuar para realizar los servicios y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisiciones de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros y por cualquier otro concepto, los cuales serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA ASEA".

### **CUARTA.- ANTICIPO**

En el presente contrato "LA ASEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### **QUINTA.- ÓRDENES DE SERVICIO**

**NO APLICA**

### **SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación de los servicios conforme a las condiciones descritas en el "ANEXO ÚNICO", apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación de los servicios se realizarán en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a "EL PROVEEDOR".

### **SÉPTIMA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA ASEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y enviarla vía correo electrónico al administrador del contrato a la siguiente dirección: [cesar.romero@asea.gob.mx](mailto:cesar.romero@asea.gob.mx), así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción del administrador del contrato, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.



El pago se realizará dentro del plazo señalado en la presente cláusula, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios prestados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, el Administrador del Contrato por parte de **"LA ASEA"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica (transferencia electrónica). Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por **"EL PROVEEDOR"** serán realizadas por parte del administrador del contrato.

#### **OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato con excepción de los derechos de cobro correspondientes al servicio prestado, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA ASEA"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

#### **NOVENA.- PRECIOS FIJOS**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener fijos los precios unitarios de los servicios establecidos en el **"ANEXO ÚNICO"**, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación de los servicios.



## **DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que ha sido realizado el servicio a entera satisfacción del administrador del contrato, conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA ASEA"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrá por recibido el servicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

## **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.**

**"LA ASEA"** a través de quien fue designado como Administrador del contrato, supervisará y vigilará en todo momento el objeto del presente instrumento, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que el Administrador del contrato de **"LA ASEA"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el **"ANEXO ÚNICO"** a que se alude en la **Cláusula Primera** denominada **Objeto**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA ASEA"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión que realice **"LA ASEA"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por las deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, pudiendo solicitar a **"LAS PARTES"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación del servicio, el Administrador del contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** la pena respectiva, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional mediante el esquema de "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, e5cinco".



Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato de conformidad con la **Cláusula Décima Octava** denominada **Penas Convencionales y Deducciones al Pago** y al **"Anexo Único"** del presente contrato, en función al servicio no prestado oportunamente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** podrán acordar por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto máximo de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio unitario sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA ASEA"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas, deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar a la **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la Garantía de Cumplimiento otorgada originalmente cuando dicha modificación no se encuentre cubierta en la garantía originalmente otorgada, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ASEA"** o de la Tesorería de la Federación (TESOFE), según corresponda. **"LA ASEA"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de la **"TESOFE"**.



En caso de incumplimiento en los pagos, **"LA ASEA"**, a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES**

**"LAS PARTES"** pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sin perjuicio de que **"LA ASEA"** realice las retenciones que le impongan las leyes de la materia, sobre los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA ASEA"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, salvo que la prestación del servicio se realice dentro del citado plazo, la Garantía de Cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, estipulado en la **Cláusula Tercera** denominada **Monto del Contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de la **"TESOFE"**.

La Póliza de Fianza de Garantía de Cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- Que la fianza se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**"LAS PARTES"** convienen en que se podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las



garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

**"LAS PARTES"** convienen que las obligaciones pactadas en el presente contrato son divisibles, por lo tanto, en su caso, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA ASEA"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA ASEA"**.

Su conformidad para que la Garantía de Cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

Su aceptación para que la Garantía de Cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA ASEA"**.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **Cláusula Décima Segunda** denominada **Modificaciones al Contrato**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la Garantía de Cumplimiento, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de **"LA ASEA"**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"LA ASEA"**, el administrador y verificador del cumplimiento del contrato, procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

De conformidad a lo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento, una deficiente realización del servicio o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA ASEA"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LA ASEA"** aplicará penas convencionales de acuerdo con lo estipulado en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la Garantía de Cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA ASEA"** aplicará las penas convencionales que procedan, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de la prestación del servicio.

Cuando el servicio no se preste en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, **"LA ASEA"**, a través del Administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrán solicitar el procedimiento de rescisión a este contrato, en términos de la **Cláusula Décima Novena** denominada **Rescisión Administrativa**

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la normatividad aplicable a la materia.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA ASEA"** podrá realizar deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con las características y especificaciones requeridas en el **"ANEXO ÚNICO"**.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente por cada ocasión en que incurra **"EL PROVEEDOR"** hasta que materialmente se cumpla la obligación.

Las penas convencionales y/o deducciones serán cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA ASEA"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA ASEA"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA ASEA"**.
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en negligencia respecto a la entrega sin justificación para **"LA ASEA"**.
5. Cuando **"EL PROVEEDOR"** suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si **"LA ASEA"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y la normatividad aplicable en la materia.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Garantía de Cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la Póliza de Responsabilidad Civil en el plazo estipulado en el contrato.

Cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT emita resolución que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, su **"ANEXO ÚNICO"**, o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA ASEA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Vigésima** denominada **Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato**, sin menoscabo de que **"LA ASEA"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.



En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

#### **VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA ASEA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA ASEA"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA ASEA"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ASEA"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA ASEA"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA ASEA"** queda en libertad de contratar el servicio con otro proveedor, **obligándose "EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción del servicio una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA ASEA"** ya no tenga la necesidad del servicio, por lo que en este supuesto **"LA ASEA"** determinará la rescisión administrativa del contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA ASEA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA ASEA"** para hacer efectivas las penas convencionales y/o deducciones que correspondan.

De presentarse el supuesto señalado en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA ASEA"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, y por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.



## **VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA ASEA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de **"LAS PARTES"** a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA ASEA"** al pago del servicio efectivamente prestado; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA ASEA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA ASEA"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación del servicio, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del contrato, una prórroga al plazo pactado para la prestación del servicio, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la **Cláusula Decima Octava** denominada **Penas Convencionales y deducciones al pago**.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre **"LAS PARTES"**, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se reanuden los servicio o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA ASEA"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios previa aceptación de **"LAS PARTES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de



penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LAS PARTES"** convienen que para los efectos de que sea **"LA ASEA"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios requeridos originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio a **"LA ASEA"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA ASEA"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

En este supuesto **"LA ASEA"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA ASEA"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

## **VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

## **VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios, objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones



derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre **"LAS PARTES"**, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA ASEA"**.

**"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA ASEA"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa por la prestación de los servicios del presente contrato, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA ASEA"** respecto de dicho personal.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 2 fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 1 y 2 fracciones II y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"LAS PARTES"** otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información reservada, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

**"LAS PARTES"** convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA ASEA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.



De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA ASEA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán por un término de 5 (cinco) años con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA ASEA"**.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA ASEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA ASEA"** de cualquier responsabilidad.

**"EL PROVEEDOR"** tendrá derecho que se respeten los derechos que en su caso se generen por la prestación del servicio objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA ASEA"** los derechos que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA ASEA"**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS**

**"LAS PARTES"** convienen, en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso, se originen o deriven con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente contrato pertenecerá a **"LA ASEA"**, por lo que corresponderá a ésta la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o extranjero.

**"LAS PARTES"** se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución del servicio objeto de este contrato, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total, en caso de que con motivo de la prestación de los servicios, materia de este contrato, infrinja derechos de autor o de propiedad industrial u cualquier otro derecho, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a **"LA ASEA"** o a quienes sus derechos e intereses representen.



**“EL PROVEEDOR”** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éste, sin la autorización expresa de **“LA ASEA”**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre **“LAS PARTES”** en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Para el caso de que exista discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, sus juntas de aclaraciones y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones que sirvió de base para la presente adjudicación, así mismo, las discrepancias que se susciten sobre problemas específicos de carácter técnico y/o administrativo, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN**

En cualquier momento durante la ejecución del contrato, **“LAS PARTES”** podrán presentar ante la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos de los dispuesto por los artículos 77 a 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los diversos 126 a 136 de su Reglamento.

El escrito de solicitud de conciliación que presente **“EL PROVEEDOR”** o **“LA ASEA”**, según se trate, además de contener los elementos previstos en los artículos 15 y 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos.

No procederá la conciliación respecto de los contratos que hayan sido administrativamente rescindidos, sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formular las dependencias y entidades como consecuencia de la rescisión determinada.

Cuando se siga juicio ante instancia judicial, se podrá solicitar conciliación a efecto de que el acuerdo al que se llegue sirva para formular convenio judicial. En este supuesto, la validez del convenio de conciliación al que lleguen las partes estará condicionada a la formalización del convenio judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando **“LAS PARTES”** en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

#### **TRIGÉSIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Las comunicaciones relativas al cumplimiento de este contrato deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de **“LA ASEA”**, a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el domicilio señalado en la declaración 1.7, y en el caso de **“EL PROVEEDOR”**, el precisado en la declaración 2.12 de este contrato.

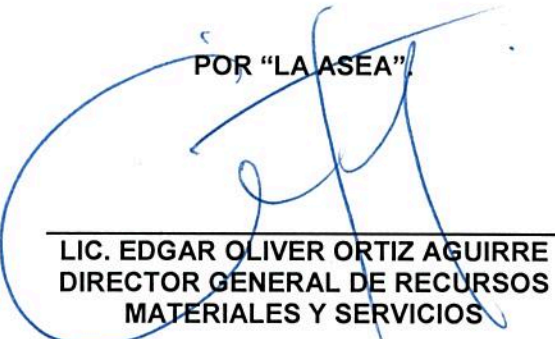
Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibido a la otra parte, con **10 (diez)** días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos el citado cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables que de ella se deriven, serán supletorias en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CUATRO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018.

POR **"LA ASEA"**



**LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

POR **"EL PROVEEDOR"**



**C. SANDRA PATRICIA SOLÍS ESPINOSA**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



**LIC. CÉSAR ROMERO VEGA**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y**  
**MANTENIMIENTO**

*"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos".*

Elaboró: Lic. Joel Salvador Alejo

; Revisó: Ing. Basilio Castilla Cruz





**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD,  
ENERGÍA Y AMBIENTE

## **“ANEXO ÚNICO”**

**CONTRATO NÚMERO ASEA-DGRMS-IA-016-2018**  
**“CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL**  
**SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ASEA.”**

**PROVEEDOR LIKHOM SERVICES, S.A. DE C.V.**

9

X

✓

**"ANEXO TÉCNICO"****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).****GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

- **ABRILLANTADO:** Mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos, mosaicos y mármol, entre otros.
- **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de Inmueble adscrita a la Dirección de General de Recursos Materiales y Servicios.
- **ASPIRADO:** Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en persianas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, etc.
- **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamiento entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.
- **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.
- **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.
- **DEFICIENCIA:** Los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.
- **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- **DESMANCHADO:** Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos durante el proceso de limpieza y lavado de telas, etc.
- **ELEMENTO:** Personal designado que presta el servicio.
- **HABILITACIÓN:** Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.
- **INASISTENCIA:** Falta del trabajador que presta el servicio a su jornada laboral.
- **SERVICIO:** Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes.
- **LAVADO:** La aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
- **LIMPIEZA:** La eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes,



utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.

- **LIMPIEZA PROFUNDA:** Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.
- **PULIDO:** La eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos y en buen estado.
- **SACUDIDO:** La eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).
- **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES:** La entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.
- **TRAPEADO:** La eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- **TURNO:** Horario especificado para el personal que preste el servicio.

#### 1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2018.

#### 2. OBJETO DEL SERVICIO.

Mantener y conservar limpio y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones señaladas en el Servicio de Aseo y Limpieza, para el inmueble que ocupa la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), consistente en: Aseo de oficinas y crucetas, limpieza de baños, áreas comunes, elevadores, azoteas, SITE de cómputo, estacionamiento, fachadas exteriores, despachadores de agua y desinfección de mobiliario.

#### 3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

#### 4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

El SERVICIO comprende: Una supervisión por parte del **"LICITANTE ADJUDICADO"** en el inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal, equipo, maquinaria, refacciones, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo con las características del Inmueble.

#### A) PERSONAL DESIGNADO POR EL "LICITANTE ADJUDICADO"

EL "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

1. Un "Representante de Cuenta" quien a partir de la fecha de inicio del servicio fungirá como representante del "LICITANTE ADJUDICADO". Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designarlo por escrito al inicio de la vigencia del servicio.
2. Encargado de Inmueble (supervisor) señalado en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO"**, quien tendrá la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y quedará facultado para actuar por y en nombre del "LICITANTE ADJUDICADO", respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.
3. El personal señalado en el inciso anterior será designado por escrito al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo, número telefónico (celular), así mismo, deberá notificar los cambios por escrito en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio, en caso de existir sustituciones o incrementos de dicho personal.
4. La cantidad requerida de personal para la prestación del servicio será de **28 ELEMENTOS**, conforme a la distribución del inmueble, que indica en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO"**.
5. La cantidad requerida de ELEMENTOS podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de acuerdo con las necesidades de la Agencia.

#### B) HORARIOS DEL SERVICIO.

El horario para la ejecución del SERVICIO en el inmueble, será conforme a lo siguiente:

| HORARIO       | DÍAS            | TURNO                 | EDIFICIO ASEA |    |   |
|---------------|-----------------|-----------------------|---------------|----|---|
| 07:00 a 15:00 | Lunes a viernes | Matutino              | A / P         | A  | S |
|               |                 |                       | 1             | 16 | 1 |
| 11:00 a 19:00 | Lunes a viernes | Matutino y Vespertino | 1             | 9  |   |
| 07:00 a 15:00 | Sábados         | Matutino              | TODOS         |    |   |
| TOTAL         |                 |                       | 28            |    |   |

A / P= Afanador/Pulidor, A= Afanador, S=Supervisor



Los horarios y días de ejecución **podrán ser modificados** a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.

### **C) ELEMENTOS PARA EL INMUEBLE.**

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados, descritos en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO"** y se obliga a mantener completa la plantilla especificada, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

Durante la vigencia del servicio **"LA ASEA"** a través del administrador del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por escrito al representante de cuenta del **"LICITANTE ADJUDICADO"** con una anticipación de 72 horas.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** realizará las bajas del personal que incurra en (3) inasistencias por causas injustificadas que afecten la prestación del SERVICIO a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO; en tales casos, se realizará la sustitución por otro trabajador de forma inmediata, con un día de anticipación.

Deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de los datos del personal que deje de laborar de manera temporal o definitiva, así como los datos de quién lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas proporcionando el reporte de parte del supervisor del inmueble.

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos del inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las deducciones previstas y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura, como se indica en el cuadro "Control de asistencia".

### **D) CONTROL DE ASISTENCIA.**

El administrador del contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado de personal asignado, el cual será revisado diariamente por el supervisor de Limpieza designado por el administrador del contrato de la ASEA y servirá de base para determinar las inasistencias para calcular el pago correspondiente, con los turnos establecidos, dicho reporte de asistencia, se verificará y validará en el horario matutino a más tardar a las 11:00 horas y en su caso en el vespertino a las 17:00, que contenga cuando menos los datos del siguiente ejemplo:



# AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)

## REPORTE DE ASISTENCIA

FECHA: \_\_\_\_\_

| No. | Elementos | Turno Matutino |                |        | Turno Vespertino |                |        |
|-----|-----------|----------------|----------------|--------|------------------|----------------|--------|
|     |           | Elementos      | Plantilla Real | Faltas | Elementos        | Plantilla Real | Faltas |
| 1   | 28        | 8              | 16             | 3      | 5                | 9              | 4      |

### E) UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio portará el uniforme a partir del inicio de la vigencia del servicio, en caso de no contar con todos los uniformes, se le otorgará 3 días naturales para que todo su personal cuente con él y estará compuesto de pantalón y camisola de gabardina 80% poliéster 20% algodón en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del **"LICITANTE ADJUDICADO"** y proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes que deberán ser presentables y cómodos, cuidando la pulcritud.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal del **"LICITANTE ADJUDICADO"**.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador y en su caso, con el código cromático que para tal efecto requiera el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO para impedir que dicho personal ingrese a áreas no autorizadas.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a proporcionar botas de plástico al personal (pulidor) que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas, así como de fajas, guantes y equipo de protección necesario para prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

### F) ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la ASEA, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal de la ASEA y visitantes.
2. Por ningún motivo el personal desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio de aseo contratado.



3. Manipular equipos ajenos al contrato.
4. Ingresar en áreas restringidas sin previa autorización.
5. Retirar elementos, documentos u otro tipo de información sin autorización.
6. Consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
7. Apropiarse de elementos u objetos hallados dentro de su área de trabajo, estacionamiento o cualquier área que forme parte de las instalaciones.
8. Realizar actos indebidos que afecten a terceros y/o la imagen de la Institución.
9. Portar el uniforme completo en buenas condiciones. El uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con gafete identificación de la empresa en un lugar visible, mismo que no podrá intercambiar con otras personas del servicio.
10. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
11. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
12. En caso de cualquier tipo de simulacro, siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la ASEA.

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO solicitará la baja definitiva sin posibilidad de reubicación, así como la sustitución inmediata del elemento.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la ASEA: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el personal designado por la ASEA.

De igual forma, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, así también realizará la baja del personal que sea sorprendido por los servidores públicos autorizados por la ASEA haciendo uso inadecuado, sustrayendo o comercializando con ellos, lo anterior sin detrimento de los procedimientos legales a que haya lugar.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a que informará de manera inmediata a través de los supervisores al Personal designado por la ASEA, de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice alguno de sus trabajadores.

#### **G) SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.**

La ASEA requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas, núcleos sanitarios, para lo cual, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar el aprovisionamiento continuo de acuerdo a las necesidades de cada área y a los niveles de servicio indicados en el **Apartado "E"**.

Durante la vigencia del SERVICIO, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a utilizar insumos y materiales **de marca registrada y de primera calidad** y que no serán de fabricación casera, mismos que deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana: **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"**.



Los insumos y materiales que no cumplan con lo estipulado en el **Apartado "E"**, serán devueltos y deberán ser sustituidos por los solicitados en un plazo no mayor a 24 horas.

**EL "LICITANTE ADJUDICADO" deberá:**

- a) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza y habilitación en el inmueble, así como los materiales necesarios para su almacenamiento y distribución (anaqueles, tarimas, embudos, dosificadores, etc.) acorde a lo siguiente:
  - Para el primer mes de servicio, deberá entregar a más tardar el primer día hábil del inicio de la vigencia del servicio, al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación en el inmueble, a fin de garantizar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el **Apartado "E" "INSUMOS Y MATERIALES"**.
  - En los meses subsecuentes, deberá entregar al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO el stock correspondiente, cinco días naturales antes del inicio del mes de ocurrencia, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, no se aceptarán entregas parciales de materiales.
- b) El **"LICITANTE ADJUDICADO"** entregará el listado de los insumos y materiales entregados en el inmueble, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien revisará que éstos cumplan con las cantidades y las especificaciones, en su caso reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan. Para lo cual el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO podrá visitar en todo momento los espacios y bodegas asignadas al **"LICITANTE ADJUDICADO"** en el inmueble de la ASEA.
- c) El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada piso, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales, funcionen adecuadamente.
- d) El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá suministrar dispensadores con las características descritas en el **Apartado "C" "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"**, donde se encuentran detalladas sus características técnicas, cuando éstos sean solicitados será únicamente por una Orden de Servicio, que solicitará el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, en un tiempo no mayor a 24 horas, para reposición de los que se encuentren dañados en el inmueble. Su costo será incluido en el listado de materiales surtidos por mes y deberán ser equipos nuevos.

**H) MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El **"LICITANTE"** presentará dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionará el servicio en el inmueble de la ASEA, acorde a lo requerido en el **Apartado "F" "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**.

Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Fotografía del equipo
- b. Marca



- c. Modelo
- d. Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a entregar lo señalado en el **Apartado "F" "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"**, el 100% de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá encontrarse en condiciones óptimas de operación.

El inventario de equipo y herramienta deberá permanecer fijo en el inmueble, la salida sólo será autorizada para su reemplazo o reparación; a este respecto el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, en el caso que el periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustituto, siendo este de similares características.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** guardará los insumos, materiales, maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del SERVICIO en los espacios que para tal efecto designe el personal autorizado por la ASEA en el inmueble.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas en el inmueble de la ASEA al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, para verificar la existencia de la maquinaria y equipo ofertado.

#### **I) SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA).**

Se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, la recolección de la basura general y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable)

Deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración en el inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y las estaciones de separación de residuos ubicadas en los lugares designados para tal efecto en el inmueble.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a retirar los desechos (Basura) tres veces por semana los días martes, jueves y sábado, para depositarlos en los tiraderos autorizados. (Estaciones de Transferencias).

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá utilizar para el desalojo y traslado de los desechos y/o basura, contenedores de polietileno de alta densidad con una capacidad mínima de 1m3, con tapa, y para su retiro de las instalaciones, deberá utilizar los elementos necesarios para realizar esta operación.

#### **J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** asignará al encargado del Inmueble señalado en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL NECESARIO"** que verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "B" "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**, además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza
- Supervisar la distribución del personal en las áreas del inmueble
- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación y uniforme.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la ASEA.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto **5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD** de este anexo.
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la ASEA en materia de protección civil (simulacros, sismos, evacuaciones, etc.)
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, relativas a la prestación del SERVICIO.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a que la supervisión que realice la ASEA, a través de personal que para tales efectos tiene designado, se hará de manera visual, a fin de verificar que EL SERVICIO se proporcione en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una deficiencia y se considerará invariablemente para el cálculo de deducciones.

#### **K) REPORTES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.**

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, entregará de forma impresa y en medio electrónico (CD) lo que a continuación se menciona:

- Listas de asistencia del personal que laborará en la ASEA.
- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Reporte de cumplimiento del retiro de basura de acuerdo con el calendario señalado en el numeral 3.12 del presente anexo, adjuntando comprobante de parte del personal de seguridad del inmueble que señale fecha y hora en que se da cumplimiento a la tarea.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica (bimestral).



**L) FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con Domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Col. Jardines de la Montaña Ciudad de México C.P. 14210, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor emitirá y entregará a la ASEA los reportes y soportes correspondientes.

La ASEA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor la aceptación o rechazo de los comprobantes.

La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y el designado por escrito por el proveedor, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante del proveedor, así como el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

**Actividades de Aseo y Limpieza.**

| Concepto                                                 | Nivel de Servicio Programado                                                 | Nivel de Servicio Solicitado                                              | Servicio ASEA |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Limpieza de Áreas Interiores (Inciso 1.1 al 1.18.2). | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 19:00 hrs. | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
|                                                          | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 11:00 hrs.               | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |

| Concepto                                                                      | Nivel de Servicio Programado                                                 | Nivel de Servicio Solicitado                                              | Servicio ASEA |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2. Limpieza de Baños Privados (Inciso 2.1 al 2.3.1.).                         | Diario de lunes a viernes, de las 11:00 am hasta las 19:00 hrs.              |                                                                           | ✓             |
| 3) Limpieza de Cocinetas (Inciso 3.1. al 3.4.1).                              | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 10:00 hrs.               | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
|                                                                               | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:00 hasta las 19:00 hrs.   |                                                                           | ✓             |
| 4) Limpieza de Núcleos Sanitarios (Hombres y Mujeres) (Inciso 4.1. al 4.3.1). | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 19:00 hrs. | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 5) Limpieza profunda de Áreas Interiores (Inciso 5.1. al 5.11.1.).            | Sábados, de las 7:00 am hasta las 15:00 hrs.                                 | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 6. Limpieza profunda Áreas Exteriores (inciso 6.1. al 6.3.1.).                | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 7.- Limpieza de cocinetas especiales (Inciso 7.1).                            | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 8.- Limpieza de azoteas (Inciso 8.1.1).                                       | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |

#### M) NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por la ASEA se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el **Apartado "B"**.

#### OBLIGACIONES DEL "LICITANTE ADJUDICADO "A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga al término de la vigencia del servicio, a coordinar la logística de entrega de bodegas, a fin de realizar una transición que permita que la ASEA cuente de manera ininterrumpida con dicho servicio.

#### N) NORMAS

El "LICITANTE", dentro de su propuesta técnica, deberá presentar el Dictamen de Cumplimiento emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, de cada una de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se indican:

- NOM-004-STPS-1999** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- NOM-005-STPS-1998** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- NOM-009-STPS-2011** Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
- NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros.



## O) PRUEBAS.

Para esta contratación no se aplicarán pruebas.

## P) RESPONSABILIDAD LABORAL.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el SERVICIO para la ASEA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la ASEA, como patrón sustituto, por lo que la ASEA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el **"LICITANTE ADJUDICADO"** a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del servicio.

Asimismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la ASEA, contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL LICITANTE"** deberá presentar dentro de su propuesta escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

## Q) REQUISITOS QUE EL "LICITANTE" DEBERÁ CUMPLIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

1. Presentará en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales prestó el servicio.
2. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera bimestral las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica. Dichas cédulas deberán coincidir con los nombres del personal asignado al inmueble.
3. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, utilizará productos ecológicos biodegradables e inocuos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al **Apartado "E"** (Insumos y Materiales).
4. Documentación vigente en el que se compruebe que el **"LICITANTE ADJUDICADO"** está autorizado para retirar, manejar, trasladar y depositar la basura en tiraderos autorizados o en su caso presentar contrato o convenio vigente que tenga celebrado por sí mismo o con un tercero, para el cumplimiento de lo requerido previamente.
5. Programa de Trabajo, considerando como mínimo lo siguiente:

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | Presentar el Anexo correspondiente a "RECURSOS ASIGNADOS" y su correspondiente organigrama. Así como el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos asignados para la prestación del servicio, incluyendo la definición de las funciones de las personas establecidas, identificando la descripción de obligaciones y responsabilidades de cada puesto. |
| <b>PLAN DE TRABAJO</b>                             | El "LICITANTE" deberá presentar el cronograma de actividades de manera mensual (Marzo-Diciembre), tomando en consideración las actividades, frecuencias del servicio, horarios en los que serán prestados, así como los materiales, maquinaria y equipo a utilizar (Apartados "B", "E" y "F").                                                                                               |

## 5. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

"La ASEA" cubrirá el pago de los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"La ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega, podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado, deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, "La ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

**Datos de "La ASEA":**



Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

R.F.C.: ANS1408122K6

Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

Concepto: \_\_\_\_\_

Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato, será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

## 6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el **"LICITANTE ADJUDICADO"**. La ASEA únicamente pagará al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

## 7. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la (ASEA), podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

## **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, "La ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el administrador del contrato, para lo cual el administrador del contrato dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.



## 9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor, deberá presentar a la ASEA una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 10% del monto máximo contratado, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio.

Siendo esta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el proveedor se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

## 10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.

En caso de que el proveedor se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

### PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

| CONCEPTO                                                                                           | PENA CONVENCIONAL                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido.                                               | 1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. |
| Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.                               | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.       |
| Por no cumplir con el reemplazo del equipo en mal estado.                                          | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.       |
| Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.                    | 1% del valor de los materiales, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.         |
| Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos. | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.       |
| Por la no entrega de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio.                 | 1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. |

La suma de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO**

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO                                                                 | DEDUCCIÓN ECONÓMICA                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada falta del personal solicitado                                   | Se deducirá el costo diario del valor total de la plantilla de personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA. |
| Por no presentar los productos conforme las características solicitadas. | 1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.               |

#### **11. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:**

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
3. Cuando la suma de las penas convencionales alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
5. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
6. Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
10. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

#### **12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.



## APARTADO "A"

### INMUEBLE DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EL INMUEBLE.

| PARTIDA | DOMICILIO                                                                                                           | AFANADOR | AFANADOR / PULIDOR | SUPERVISOR | TOTAL |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|------------|-------|
| 1       | Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. | 25       | 2                  | 1          | 28    |

## APARTADO "B"

### "CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"

**NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:**

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.
2. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.
3. LIMPIEZA DE COCINETAS.
4. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.
5. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.
7. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES."
8. LIMPIEZA DE AZOTEAS.

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

| CLAVE       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                       | SERVICIOS PROGRAMADOS      |                                                    |                                                         |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|             |                                                                                                                                                                                                                                                   | FRECUENCIAS                | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| <b>1.</b>   | <b>LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES</b>                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                    |                                                         |
| <b>1.1.</b> | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                    |                                                         |
| 1.1.1.      | PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, ADEMÁS DE CERA SEGÚN SEA EL CASO | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| <b>1.2.</b> | <b>PUERTA DE MADERA</b>                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                         |
| 1.2.1.      | PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                 | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| <b>1.3.</b> | <b>PUERTAS DE CRISTAL</b>                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                    |                                                         |
| 1.3.1.      | PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                          | LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| <b>1.4.</b> | <b>SILLAS, SILLONES Y SOFÁS</b>                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                    |                                                         |



| CLAVE     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERVICIOS PROGRAMADOS      |                                                    |                                                         |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FRECUENCIAS                | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 1.4.1.    | PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                           | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.5.      | <b>ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                    |                                                         |
| 1.5.1.    | PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO                                          | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.6.      | <b>ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                                    |                                                         |
| 1.6.1.    | PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                       | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.7.      | <b>VENTILADORES Y EXTINTORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                    |                                                         |
| 1.7.1.    | PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                             | LUNES Y VIERNES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.8.      | <b>TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                    |                                                         |
| 1.8.1.    | PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                              | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.9.      | <b>EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                    |                                                         |
| 1.9.1.    | PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                           | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.10.     | <b>CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                                    |                                                         |
| 1.10.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                  | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.11.     | <b>CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                                    |                                                         |
| 1.11.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.12.     | <b>LÁMPARAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                    |                                                         |
| 1.12.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                                              | SABADOS                    | DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.                    | N/A                                                     |
| 1.13.     | <b>SALAS DE JUNTAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                                    |                                                         |
| 1.13.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                               | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.14.     | <b>ESCALERAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                    |                                                         |
| 1.14.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.15.     | <b>ELEVADORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                    |                                                         |
| 1.15.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO                                           | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 18.00 HRS.                  |
| 1.16.     | <b>LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                    |                                                         |
| 1.16.1.   | <b>INTERIORES DE OFICINAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |                                                    |                                                         |
| 1.16.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LIQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                            | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.17.     | <b>LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |                                                    |                                                         |



| CLAVE   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIOS PROGRAMADOS      |                                                    |                                                         |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                           | FRECUENCIAS                | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 1.17.1. | PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                 | SABADOS                    | DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.                    | N/A                                                     |
| 1.18.   | LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                                                       |                            |                                                    |                                                         |
| 1.18.1. | LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                     | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.18.2. | LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO. | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |

## 2. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                  | SERVICIOS PROGRAMADOS     |                                                    |                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                              | FRECUENCIAS               | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
| 2.-    | LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 2.1.   | INODOROS (W.C.)                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 2.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.                                             | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 2.2.   | LAVABOS                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 2.2.1. | PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 2.3.   | MINGITORIOS                                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 2.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.                                                  | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS                                                                                                        |

## 3. LIMPIEZA DE COCINETAS.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN           | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|-------|-----------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|       |                       | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 3.    | LIMPIEZA EN COCINETAS |                       |                                                    |                                                         |
| 3.1.  | CUBIERTAS             |                       |                                                    |                                                         |



| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                   | SERVICIOS PROGRAMADOS      |                                                    |                                                                                                                                              |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                               | FRECUENCIAS                | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
| 3.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARJAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                         | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO.  |
| 3.2.   | <b>REFRIGERADORES Y HORNO DE MICRO ONDAS</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                    |                                                                                                                                              |
| 3.2.1. | PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNO DE MICRO ONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                         | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 3.3.   | <b>ENFRIADORES DE AGUA</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |                            |                                                    |                                                                                                                                              |
| 3.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                           | LUNES Y JUEVES             | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 3.4.   | <b>LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                                                                                                              |
| 3.4.1. | PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERÁ INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |

#### 4. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | SERVICIOS PROGRAMADOS     |                                                    |                                                                                                                                              |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FRECUENCIAS               | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
| 4.     | <b>LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.1.   | <b>INODOROS (W.C.)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.<br><br>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 4.2.   | <b>LAVABOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.2.1. | PARA LA LIMPIEZA LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.                                                                                            | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 4.3.   | <b>TARJAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE TARJAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.                                           | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |

#### 5. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.



| CLAVE          | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERVICIOS PROGRAMADOS                              |                                                    |                                                         |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FRECUENCIAS                                        | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| <b>5.</b>      | <b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES</b>                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.1.</b>    | <b>PISOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.1.1.</b>  | PARA PISOS DE LOSETA VINILICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO, AGUA Y CERA SEGÚN SEA EL CASO.                | MENSUAL EN DÍA SÁBADO Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.1.3.</b>  | PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.                       | MENSUAL Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA               | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.2.</b>    | <b>SILLAS, SILLONES Y SOFÁS</b>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.2.1.</b>  | PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.3.</b>    | <b>PUERTA DE MADERA</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.3.1.</b>  | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                     | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.4.</b>    | <b>ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS</b>                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.4.1.</b>  | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.   | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.5.</b>    | <b>ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS</b>                                                                                                                                                                                                                                          |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.5.1.</b>  | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                     | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.6.</b>    | <b>LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES</b>                                                                                                                                                                                                                                        |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.6.1.</b>  | PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.                                                        | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.6.2.</b>  | PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                          | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.9.</b>    | <b>PERSIANAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.9.1.</b>  | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                        | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| <b>5.10.</b>   | <b>ELEVADORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |                                                    |                                                         |
| <b>5.10.1.</b> | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                       | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 11:00 HRS.             | N/A                                                     |



| CLAVE         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| <b>5.</b>     | <b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |                                                    |                                                         |
|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                       |                                                    |                                                         |
| <b>5.11.</b>  | <b>LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                    |                                                         |
| <b>5.11.1</b> | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), LAVABOS, MINGITORIOS Y TARJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.<br><br>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A                                                     |

## 6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

| CLAVE         | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| <b>6.</b>     | <b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                    |                                                         |
| <b>6.1.</b>   | <b>PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS (SOTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                                                    |                                                         |
| <b>6.2.</b>   | <b>TERRAZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |                                                    |                                                         |
| <b>6.2.1.</b> | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TERRAZA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MAQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A                                                     |
| <b>6.3.</b>   | <b>HERRERÍA Y BARANDALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                                                    |                                                         |
| <b>6.3.1.</b> | PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                 | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A.                                                    |

## 7. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES.

| CLAVE       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                            | SERVICIOS PROGRAMADOS        |                                                    |                                                         |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|             |                                                                                                                                                                                                                                        | FRECUENCIAS                  | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| <b>7.</b>   | <b>LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS.</b>                                                                                                                                                                                                   |                              |                                                    |                                                         |
| <b>7.1.</b> | CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, CAFETERAS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR.<br>LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | DIARIO<br>DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | N/A                                                     |



## 8. LIMPIEZA DE AZOTEAS

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | FRECUENCIAS                 | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 8.     | LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |                                                    |                                                         |
| 8.1.   | AZOTEAS Y TERRAZAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                             |                                                    |                                                         |
| 8.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUEDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA ASEA. | LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |

- El nivel de servicio, se refiere a la limpieza general de conformidad con las actividades y los horarios establecidos.
- El nivel de mantenimiento, se refiere a conservar las áreas en general en estado óptimo de limpieza, en caso de requerirse se deberá realizar limpieza general.
- La cantidad de elementos (por piso) para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades, serán determinadas por el administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de la ASEA.

## APARTADO "C"

### "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISPENSADORES"

TODOS LOS DISPENSADORES SUMINISTRADOS DEBEN SER DEL MISMO COLOR Y MODELO.

| DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO               | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DISPENSADOR MANUAL PARA JABÓN LÍQUIDO. | DISPENSADOR PARA JABÓN LÍQUIDO RELLENABLE, CONSTRUIDO DE PLÁSTICO, CON CAPACIDAD DE 500 Y 300 ml, OPERA DE FORMA MANUAL Y ELECTRONICA AL FRENTE Y DISPENSA DE 1.5 ML POR EVENTO.                                                                                                                                                            |
| DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL. | FABRICADO EN PLÁSTICO CON LLAVE DE SEGURIDAD, ANTI VANDALISMO, CON FUNCIONAMIENTO A BASE DE PALANCA, CON ÁREA DENTADA QUE CORTE EL PAPEL, QUE DISPENSE LA CANTIDAD NECESARIA DE TOALLA PARA SECAR LAS MANOS Y NO PROVOQUE DESPERDICIOS, PARA UNA CAPACIDAD DE TOALLA DE PAPEL DE MEDIDAS SUPERIORES A 17 CM, DE DIÁMETRO Y 20 CM. DE ANCHO. |

## APARTADO "D"

### "RELACIÓN DE BAÑOS PRIVADOS NÚCLEOS SANITARIOS, MUEBLES DE BAÑO Y COCINETAS"

#### A. BAÑOS PRIVADOS

| N° | LOCALIZACIÓN | BAÑOS PRIVADOS | MUEBLES DE BAÑO |             |                 | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES. |
|----|--------------|----------------|-----------------|-------------|-----------------|---------------------------------------------|
|    |              |                | W.C.            | MINGITORIOS | LAVABO SENCILLO |                                             |

|         |            |    |    |   |    |
|---------|------------|----|----|---|----|
| 1       | PISO No. 6 | 7  | 7  |   | 7  |
| 2       | PISO No.5  | 6  | 6  |   | 6  |
| 3       | PISO No. 4 | 5  | 5  |   | 5  |
| 4       | PB No.     | 2  | 2  |   | 2  |
| TOTALES |            | 20 | 20 | 8 | 20 |

**A. BAÑOS PRIVADOS**

- PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES DE 11 POR 10.4 CENTÍMETROS, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.
- TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADA DE COLOR BLANCO GOFRADA 100% BIODEGRADABLE, DE 20.37 X 23.28 CENTÍMETROS (CON UN MARGEN DE +/- 2 CENTÍMETROS), EN PAQUETE DE 100/200 PIEZAS, 100% BIODEGRADABLE.
- JABÓN DE TOCADOR DE 130 O 150 GRAMOS.
- DISPENSADOR DE TOLLA INTERDOBLADA, DE PLÁSTICO.

## B. NÚCLEOS SANITARIOS.

| N°      | LOCALIZACIÓN               | NÚCLEOS SANITARIOS |        | MUEBLES DE BAÑO |             |        |          | REGADERA | POBLACIÓN FIA (ASEA) APROX. | POBLACIÓN FLOTANTE ANUAL APROX. | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------|----------------------------|--------------------|--------|-----------------|-------------|--------|----------|----------|-----------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                            | MUJERES            | HOMBRE | W.C.            | MINGITORIOS | LAVABO | JABONERA |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 1       | ENTRE PISO No.6-5          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          |                             |                                 | <b>A. NÚCLEOS SANITARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE DE 9 A 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE</li> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE.</li> <li>• ADAPTADOR "OST", DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO (IGUALES CON LOS QUE SE CUENTAN ACTUALMENTE).</li> <li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LIQUIDO), DE PLÁSTICO.</li> </ul> |
| 2       | ENTRE PISO No.5-4          | *                  |        | 4               |             | 4      | 3        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3       | ENTRE PISO No.4-3          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 4       | ENTRE PISO No.3-2          | *                  |        | 4               |             | 4      | 3        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5       | ENTRE PISO No.2-1          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 6       | ENTRE PISO No. PB-1        | *                  |        | 4               |             | 3      | 3        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 7       | PISO No. PB-1              |                    | *      | 5               | 5           | 2      | 2        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8       | PISO No. PB Discapacitados | *                  | *      | 4               | 2           | 3      | 2        |          |                             |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 8       | BAÑOS SOTANO No. 2         | *                  | *      | 3               | 2           | 4      | 2        | 6        |                             | 16200                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| TOTALES |                            | 5                  | 6      | 36              | 21          | 29     | 21       | 6        | 500                         | 16200                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## C. COCINETAS.

| N°      | LOCALIZACIÓN | COCINETAS Y/O COCINAS | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES.                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------|--------------|-----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | PISO No. 6   | 4                     | <b>COCINETAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRADO, 100% BIODEGRADABLE</li> <li>• DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO</li> <li>• DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES.</li> </ul> |
| 2       | PISO No.5    | 4                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 3       | PISO No. 4   | 3                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 4       | PB           | 2                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TOTALES |              | 13                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |



## APARTADO E

### "INSUMOS Y MATERIALES"

#### "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA ASEA" ENTREGA MENSUAL

|    |                                                                                                                                                                                                                                                    |        |      |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| 1  | AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY DE 325 GRS O 400CM3, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA AIRWICK.                                                                                                                                              | BOTE   | 30   |
| 2  | BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA DESINFECTAR Y LIMPIAR, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PATITOS.                                                                                                                                                     | LITRO  | 180  |
| 3  | DETERGENTE PARA LAVAR EN POLVO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ROMA.                                                                                                                                                                        | KILO   | 30   |
| 4  | FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA, PARA DIFERENTES USOS, TIPO ALMOHADILLA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.                                                                                                                          | PIEZA  | 20   |
| 5  | LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA PARA APLICARSE DIRECTAMENTE O DILUIRSE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA FABULOSO.                                                                                                                      | LITRO  | 114  |
| 6  | TAPETES PARA MIJITORIO REJILLA                                                                                                                                                                                                                     | PIEZA  | 4    |
| 7  | PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK. | PIEZA  | 1000 |
| 8  | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PARA MANOS DE 180 METROS, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 2", ANCHO 20 CMS., ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.                       | PIEZA  | 300  |
| 9  | PAPEL HIGIÉNICO CONVENCIONAL CON 240-250 HOJAS DOBLES, TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 16 SEG. O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PÉTALO.                                                      | PIEZA  | 192  |
| 10 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, A GRANEL, TIPO BIODEGRADABLE 100%, DENSIDAD 1+-0.2%, COMPATIBILIDAD CON AGUA 100%, ESTABILIDAD 12 MESES, O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA TIPPS LINE.                               | LITRO  | 133  |
| 11 | FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA, PARA DIFERENTES USOS, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.                                                                                                                                             | PIEZA  | 40   |
| 12 | ACEITE PARA MOP                                                                                                                                                                                                                                    | LITROS | 5    |
| 13 | CERA PARA PULIR/PISO                                                                                                                                                                                                                               | LITROS | 19   |
| 14 | REMOVEDOR DE CERA                                                                                                                                                                                                                                  | LITROS | 19   |
| 15 | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.                                                                                                                 | PIEZA  | 300  |
| 16 | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.60 X .90 MTS., COLOR NEGRO, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.                                                                                                         | PIEZA  | 900  |
| 17 | BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 500 ML., DE USO RUDO.                                                                                                                                                                                        | PIEZA  | 3    |

|    |                                                                                                                                        |         |     |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-----|
| 18 | CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS, CON ASA DE ALAMBRE GALVANIZADO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CUBASA.                         | PIEZA   | 5   |
| 19 | ESCOBA DE PLÁSTICO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.                                                                      | PIEZA   | 10  |
| 20 | GUANTES DE LATEX DE LOS NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES AL CLORO Y USO RUDO, VARIOS COLORES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ADEX. | PIEZA   | 50  |
| 21 | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 30 CM.,                                                                                             | PIEZA   | 5   |
| 22 | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON                                                                                  | PIEZA   | 2   |
| 23 | JERGA GRUESA MULTIUSOS DE POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.                                | METRO   | 50  |
| 24 | MOP CON FUNDA DE PABLO DE 0.60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.                                             | PIEZA   | 6   |
| 25 | FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.                                                  | METRO   | 50  |
| 26 | FRANELA COLOR BLANCA DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CARPEX.                                                  | METRO   | 25  |
| 27 | CUÑA DE LÁMINA DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COMEX.                                                                            | PIEZA   | 6   |
| 28 | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 250 ML                                                                                          | PIEZA   | 10  |
| 29 | TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE 30 CM. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ARCOÍRIS.                                                       | PIEZA   | 30  |
| 30 | JABON LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML                                                                                                   | PIEZA   | 15  |
| 31 | LIQUIDO LIMPIADOR DE METATALES DE 200 ML                                                                                               | PIEZA   | 1   |
| 32 | LIMPIADOR LIQUIDO PARA VESTIDURAS DE 1 LITRO                                                                                           | PIEZA   | 1   |
| 33 | FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80MM X 120 MM                                                                                                  | PIEZA   | 10  |
| 34 | CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS, CON CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS.                                                                      | PIEZA   | 4   |
| 35 | RECOGEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO TIPO ESCOBA.                                                                               | PIEZA   | 1   |
| 36 | JALADOR DE GOMA DE HULE GRUESA DE 40 CM.                                                                                               | PIEZA   | 2   |
| 37 | ESCOBA DE VARA.                                                                                                                        | PIEZA   | 1   |
| 38 | BOMBA PARA W.C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA                                                                       | PIEZA   | 2   |
| 39 | MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM                                                                                  | PIEZA   | 30  |
| 40 | PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS                                                                                       | PIEZA   | 100 |
| 41 | TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 PARA DESPACHADOR                                                            | PAQUETE | 300 |
| 42 | PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL (GALÓN DE 4)                                                                                           | B OTE   | 2   |

**NOTA: Los materiales deberán cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 (etiquetado).**



## APARTADO "F"

| MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |        |           |
|------------------------------------------------------------------|--------|-----------|
| DESCRIPCIÓN                                                      | UNIDAD | TOTAL     |
| ASPIRADORA SEMIINDUSTRIAL                                        | PIEZA  | 4         |
| PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"                                       | PIEZA  | 2         |
| BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"                             | PIEZA  | 4         |
| CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20"                             | PIEZA  | 4         |
| CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"                             | PIEZA  | 2         |
| CARRO CON BOLSA DE LONA                                          | PIEZA  | 5         |
| ESCALONERA CON BASE Y DISCO                                      | PIEZA  | 1         |
| ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PELDAÑOS                               | PIEZA  | 1         |
| EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.                          | PIEZA  | 2         |
| SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO.        | PIEZA  | 10        |
| <b>TOTALES</b>                                                   |        | <b>34</b> |



**LIC. CESAR ROMERO VEGA**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y**  
**MANTENIMIENTO**

## ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

**Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la  
Dirección General de Recursos Materiales y  
Servicios de la ASEA**

Lugar y fecha de expedición: .....

Este documento contiene la propuesta económica para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).**

|               |        |
|---------------|--------|
| RAZÓN SOCIAL: |        |
| DIRECCIÓN:    |        |
| TELÉFONO:     | FECHA: |

### "MANO DE OBRA"

| No ELEMENTOS         | PRECIO UNITARIO<br>MENSUAL POR<br>ELEMENTO – ANTES DE<br>IVA | PRECIO MENSUAL<br>POR EL TOTAL DE<br>ELEMENTOS<br>REQUERIDOS<br>ANTES DE IVA |
|----------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 SUPERVISOR         |                                                              |                                                                              |
| 2 AFANADOR / PULIDOR |                                                              |                                                                              |
| 25 AFANADORES        |                                                              |                                                                              |
| SUBTOTAL             |                                                              |                                                                              |
| I. V. A.             |                                                              |                                                                              |
| TOTAL MENSUAL        |                                                              |                                                                              |

### "INSUMOS Y MATERIALES"

| No. | CONCEPTO                                                                                              | PRESENTACIÓN | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>MENSUAL | PRECIO<br>UNITARIO<br>S/IVA | IVA | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL<br>IVA<br>INCLUIDO |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------------------------|-----|------------------------------------------------|
| 1   | AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY DE 325 GRS O 400CM3, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA AIRWICK. | BOTE         | 30                               |                             |     |                                                |
| 2   | BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA DESINFECTAR Y LIMPIAR, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PATITOS.        | LITRO        | 180                              |                             |     |                                                |
| 3   | DETERGENTE PARA LAVAR, EN POLVO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ROMA.                          | KILO         | 30                               |                             |     |                                                |



| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                           | PRESENTACIÓN | CANTIDAD REQUERIDA MENSUAL | PRECIO UNITARIO S/IVA | IVA | PRECIO UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------|-----|------------------------------------|
| 4   | FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA, PARA DIFERENTES USOS, TIPO ALMOHADILLA, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.                                                                                                                          | PIEZA        | 20                         |                       |     |                                    |
| 5   | LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA PARA APLICARSE DIRECTAMENTE O DILUIRSE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA FABULOSO.                                                                                                                      | LITRO        | 114                        |                       |     |                                    |
| 6   | TAPETES PARA MIJITORIO REJILLA                                                                                                                                                                                                                     | PIEZA        | 4                          |                       |     |                                    |
| 7   | PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK. | PIEZA        | 1000                       |                       |     |                                    |
| 8   | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PARA MANOS DE 180 METROS, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 2", ANCHO 20 CMS., ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG., O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA KIMBERLY CLARK.                       | PIEZA        | 300                        |                       |     |                                    |
| 9   | PAPEL HIGIÉNICO CONVENCIONAL CON 240-250 HOJAS DOBLES, TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 16 SEG. O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PÉTALO.                                                      | PIEZA        | 192                        |                       |     |                                    |
| 10  | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, A GRANEL, TIPO BIODEGRADABLE 100%, DENSIDAD 1+-0.2%, COMPATIBILIDAD CON AGUA 100%, ESTABILIDAD 12 MESES, O DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA TIPPS LINE.                               | LITRO        | 133                        |                       |     |                                    |
| 11  | FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA, PARA DIFERENTES USOS, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA SCOTCH BRITE.                                                                                                                                             | PIEZA        | 40                         |                       |     |                                    |
| 12  | ACEITE PARA MOP                                                                                                                                                                                                                                    | LITROS       | 5                          |                       |     |                                    |
| 13  | CERA PARA PULIR/PISO                                                                                                                                                                                                                               | LITROS       | 19                         |                       |     |                                    |
| 14  | REMOVEDOR DE CERA                                                                                                                                                                                                                                  | LITROS       | 19                         |                       |     |                                    |
| 15  | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD A LA MARCA COSTALITO.                                                                                                                 | PIEZA        | 300                        |                       |     |                                    |
| 16  | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.60 X .90 MTS., COLOR NEGRO, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COSTALITO.                                                                                                         | PIEZA        | 900                        |                       |     |                                    |

| No. | CONCEPTO                                                                                                                               | PRESENTACION | CANTIDAD REQUERIDA MENSUAL | PRECIO UNITARIO S/IVA | IVA | PRECIO UNITARIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------|-----------------------|-----|------------------------------------|
| 17  | BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 500 ML., DE USO RUDO.                                                                            | PIEZA        | 3                          |                       |     |                                    |
| 18  | CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS, CON ASA DE ALAMBRE GALVANIZADO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CUBASA.                         | PIEZA        | 5                          |                       |     |                                    |
| 19  | ESCOBA DE PLÁSTICO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.                                                                      | PIEZA        | 10                         |                       |     |                                    |
| 20  | GUANTES DE LATEX DE LOS NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES AL CLORO Y USO RUDO, VARIOS COLORES, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ADEX. | PIEZA        | 50                         |                       |     |                                    |
| 21  | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 30 CM.,                                                                                             | PIEZA        | 5                          |                       |     |                                    |
| 22  | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON                                                                                  | PIEZA        | 2                          |                       |     |                                    |
| 23  | JERGA GRUESA MULTIUSOS DE POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.                                | METRO        | 50                         |                       |     |                                    |
| 24  | MOP CON FUNDA DE PABLO DE 0.60 CM. DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA PERICO.                                             | PIEZA        | 6                          |                       |     |                                    |
| 25  | FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE A LA MARCA CARPEX.                                                  | METRO        | 50                         |                       |     |                                    |
| 26  | FRANELA COLOR BLANCA DE 60 CM DE ANCHO, DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA CARPEX.                                                  | METRO        | 25                         |                       |     |                                    |
| 27  | CUÑA DE LÁMINA DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA COMEX.                                                                            | PIEZA        | 6                          |                       |     |                                    |
| 28  | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 250 ML                                                                                          | PIEZA        | 10                         |                       |     |                                    |
| 29  | TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE 30 CM. DE IGUAL O MAYOR CALIDAD QUE LA MARCA ARCOÍRIS.                                                       | PIEZA        | 30                         |                       |     |                                    |
| 30  | JABON LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML                                                                                                   | PIEZA        | 15                         |                       |     |                                    |
| 31  | LIQUIDO LIMPIADOR DE METATALES DE 200 ML                                                                                               | PIEZA        | 1                          |                       |     |                                    |
| 32  | LIMPIADOR LIQUIDO PARA VESTIDURAS DE 1 LITRO                                                                                           | PIEZA        | 1                          |                       |     |                                    |
| 33  | FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80MM X 120 MM                                                                                                  | PIEZA        | 10                         |                       |     |                                    |
| 34  | CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS, CON CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS.                                                                      | PIEZA        | 4                          |                       |     |                                    |
| 35  | RECOGEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO TIPO ESCOBA.                                                                               | PIEZA        | 1                          |                       |     |                                    |
| 36  | JALADOR DE GOMA DE HULE GRUESA DE 40 CM.                                                                                               | PIEZA        | 2                          |                       |     |                                    |
| 37  | ESCOBA DE VARA.                                                                                                                        | PIEZA        | 1                          |                       |     |                                    |



| No. | CONCEPTO                                                                    | PRESENTACIÓN | CANTIDAD<br>REQUERIDA<br>MENSUAL | PRECIO<br>UNITARIO<br>S/IVA | IVA | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL<br>IVA<br>INCLUIDO |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------|-----------------------------|-----|------------------------------------------------|
| 38  | BOMBA PARA W.C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA            | PIEZA        | 2                                |                             |     |                                                |
| 39  | MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM                       | PIEZA        | 30                               |                             |     |                                                |
| 40  | PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS                            | PIEZA        | 100                              |                             |     |                                                |
| 41  | TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 PARA DESPACHADOR | PAQUETE      | 300                              |                             |     |                                                |
| 42  | PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL (GALON DE 4)                                | BOTE         | 2                                |                             |     |                                                |
|     | <b>TOTALES</b>                                                              |              |                                  |                             |     |                                                |

**NOTA:** Los materiales deben cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 (Etiquetado).

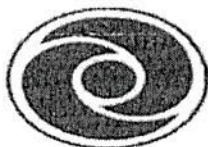
Se sumarán los totales de mano de obra e insumos y materiales.

Notas:

- Precios en Moneda Nacional.
- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "la ASEA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El "LICITANTE" deberá cotizar el 100% del servicio.
- Se adjudicará a un solo prestador del servicio.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL "LICITANTE"**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DE LA ASEA

PRESENTE

Ciudad de México a 20 de marzo de 2018.

Yo **SANDRA PATRICIA SOLÍS ESPINOSA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.** presento el anexo técnico a realizar, en caso de que mi representada resulte adjudicada.

**"ANEXO TÉCNICO"**

**CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).**

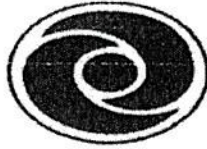
**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

- **ABRILLANTADO:** Mediante la utilización de máquinas pulidoras se obtiene brillo uniforme en toda la superficie, el tratamiento consiste en lavar, encerar y pulir los pisos, mosaicos y mármol, entre otros.
- **ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:** Personal de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de Inmueble adscrita a la Dirección de General de Recursos Materiales y Servicios.
- **ASPIRADO:** Utilización de una máquina de succión de aire (aspiradora), para eliminar el polvo acumulado en persianas, sillones de tela, sofás, libros, expedientes, etc.
- **BARRIDO:** Eliminar el polvo y la basura en pisos, escaleras, pasillos, banquetas, aceras, azoteas y estacionamiento entre otros; por medios manuales, principalmente con escobas o cepillos.
- **BASURA:** Todo desecho sólido que se genera y acumula temporalmente entre los cuales se consideran latas, empaques, envolturas, botellas, objetos de vidrio, etc. predominando el papel y los plásticos, etc.
- **CRUCETA:** Mobiliario modular de estación de trabajo para una o más personas.
- **DEFICIENCIA:** Los servicios no prestados al 100%. Aunado a ello la falta de insumos, materiales, maquinaria y equipo durante la prestación del servicio.
- **DESINFECCIÓN:** Mecanismo para la desactivación o destrucción de organismos patógenos, a fin de prevenir la dispersión de enfermedades, con la aplicación de diversos desinfectantes biodegradables en pisos, paredes, lavabos, mingitorios, W.C., puertas, espejos entre otros, para eliminar hongos, gérmenes y bacterias dañinas para la salud humana.
- **DESMANCHADO:** Acción de extraer en su totalidad la suciedad sin dejar residuos durante el proceso de

**RUPIAS # 49, COLONIA SIMÓN BOLÍVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410**

**CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554**





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

limpieza y lavado de telas, etc.

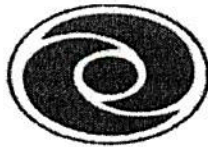
- **ELEMENTO:** Personal designado que presta el servicio.
- **HABILITACIÓN:** Durante la prestación del servicio de limpieza, se considera a la colocación de los productos que son utilizados principalmente en los dispensadores de papel higiénico, toalla de papel para manos, aromatizante y jabón líquido en los sanitarios generales y privados.
- **INASISTENCIA:** Falta del trabajador que presta el servicio a su jornada laboral.
- **SERVICIO:** Limpieza Integral a Bienes Muebles, Inmuebles y Áreas Comunes.
- **LAVADO:** La aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el tallado de manera manual o mecánica permite la eliminación de mugre, sarro y otros agentes, sin decolorar y afectar las superficies a tratar.
- **LIMPIEZA:** La eliminación de polvo, basura, mancha o cualquier otro agente ajeno a los bienes, utilizando productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua para ser aplicados a los bienes muebles o inmuebles de manera manual o mecánica, utilizando los utensilios y materiales indispensables.
- **LIMPIEZA PROFUNDA:** Aplicación de productos químicos ecológicos y biodegradables mezclados con agua y el uso de equipos mecánicos para el tallado, sin decolorar y afectar las superficies a tratar. En casos específicos, con frecuencia menor a la LIMPIEZA.
- **PULIDO:** La eliminación de manchas y mugre adherida en los pisos con un disco abrasivo, con el objetivo de mantenerlos y en buen estado.
- **SACUDIDO:** La eliminación del polvo en áreas donde no se puede trapear o limpiar, este procedimiento se realiza mediante el uso de utensilios apropiados para este fin (sacudidor).
- **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES:** La entrega oportuna del 100% de los insumos y materiales solicitados al prestador del servicio para la realización de la limpieza integral de los bienes muebles e inmuebles.
- **TRAPEADO:** La eliminación del polvo en los pisos, con la utilización de productos líquidos aplicados con jerga o mechudo.
- **TURNO:** Horario especificado para el personal que preste el servicio.

1. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2018.

2. OBJETO DEL SERVICIO.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

Mantener y conservar limpio y en condiciones óptimas de higiene las instalaciones señaladas en el Servicio de Aseo y Limpieza, para el inmueble que ocupa la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), consistente en: Aseo de oficinas y crucetas, limpieza de baños, áreas comunes, elevadores, azoteas, SITE de cómputo, estacionamiento, fachadas exteriores, despachadores de agua y desinfección de mobiliario.

**3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**, Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

**4. CONDICIONES DEL SERVICIO.**

El SERVICIO comprende: Una supervisión por parte del "LICITANTE ADJUDICADO" en el inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.

La ejecución del SERVICIO incluye el personal, equipo, maquinaria, refacciones, materiales de consumo diario tales como: productos de limpieza, jarcería, químicos, material de habilitación para cocinetas, baños privados y núcleos sanitarios, y todo lo necesario para brindar el servicio ofertado, de acuerdo con las características del Inmueble.

**A) PERSONAL DESIGNADO POR EL "LICITANTE ADJUDICADO"**

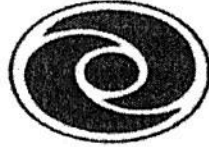
EL "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designar para la prestación del SERVICIO a:

1. Un "Representante de Cuenta" quien a partir de la fecha de inicio del servicio fungirá como representante del "LICITANTE ADJUDICADO". Éste tendrá la responsabilidad de administrar, coordinar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el contrato y estar comunicable las 24 horas. El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá designarlo por escrito al inicio de la vigencia del servicio.
2. Encargado de Inmueble (supervisor) señalado en el Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO", quien tendrá la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y quedará facultado para actuar por y en nombre del "LICITANTE ADJUDICADO", respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

**RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554**

9  
8  
2





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

3. El personal señalado en el inciso anterior será designado por escrito al inicio de la vigencia del servicio, indicando nombre completo, número telefónico (celular), así mismo, deberá notificar los cambios por escrito en un término no mayor a 48 horas posteriores al cambio, en caso de existir sustituciones o incrementos de dicho personal.
4. La cantidad requerida de personal para la prestación del servicio será de **28 ELEMENTOS**, conforme a la distribución del inmueble, que indica en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO"**.
5. La cantidad requerida de ELEMENTOS podrá ser modificada a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de acuerdo con las necesidades de la ASEA.

**B) HORARIOS DEL SERVICIO.**

El horario para la ejecución del SERVICIO en el inmueble, será conforme a lo siguiente:

| HORARIO       | DÍAS            | TURNO                 | EDIFICIO ASEA |    |   |
|---------------|-----------------|-----------------------|---------------|----|---|
| 07:00 a 15:00 | Lunes a viernes | Matutino              | A / P         | A  | S |
|               |                 |                       | 1             | 16 | 1 |
| 11:00 a 19:00 | Lunes a viernes | Matutino y Vespertino | 1             | 9  |   |
| 07:00 a 15:00 | Sábados         | Matutino              | TODOS         |    |   |
|               |                 | TOTAL                 | 28            |    |   |

A / P= Afanador/Pulidor, A= Afanador, S=Supervisor

Los horarios y días de ejecución **podrán ser modificados** a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS, previa aceptación del administrador del contrato.

**C) ELEMENTOS PARA EL INMUEBLE.**

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a proporcionar el SERVICIO con el número de elementos solicitados, descritos en el **Apartado "A" "RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO"** y se obliga a mantener completa la plantilla especificada, la cual deberá estar conformada por elementos calificados de acuerdo con la función que desempeñe.

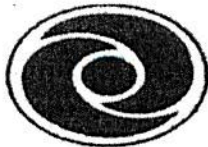
RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

41

18

3

9



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

Durante la vigencia del servicio "LA ASEA" a través del administrador del contrato, podrá solicitar el aumento o disminución de elementos mediante notificación por escrito al representante de cuenta del "LICITANTE ADJUDICADO" con una anticipación de 72 horas.

El "LICITANTE ADJUDICADO" sustituirá al personal que incurra en (3) inasistencias en un mes por causas injustificadas que afecten la prestación del SERVICIO a solicitud expresa y por escrito del ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO; en tales casos, se realizará la sustitución por otro trabajador de forma inmediata, con un día de anticipación.

Deberá informar de forma escrita y anticipada al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, de los datos del personal que deje de laborar de manera temporal o definitiva, así como los datos de quien lo suplirá, en los siguientes casos, con una anticipación de 24 horas proporcionando el reporte de parte del supervisor del inmueble.

- Incapacidad, de forma inmediata.
- Baja, de forma inmediata indicando el motivo.
- Permisos, de forma inmediata.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los elementos del inmueble, a efecto de verificar que las listas de asistencia coincidan con los elementos realmente presentados.

Las inasistencias serán causa de las deducciones previstas y cuyo monto deberá ser descontado directamente de la factura, como se indica en el cuadro "Control de asistencia".

**D) CONTROL DE ASISTENCIA.**

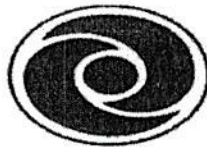
El administrador del contrato establecerá un sistema de control de asistencia que consiste en la emisión del listado de personal asignado, el cual será revisado diariamente por el supervisor de Limpieza designado por el administrador del contrato de la ASEA y servirá de base para determinar las inasistencias para calcular el pago correspondiente, con los turnos establecidos, dicho reporte de asistencia, se verificará y validará en el horario matutino y en su caso en el vespertino, que contenga cuando menos los datos del siguiente ejemplo:



Nombre del Proveedor del Servicio

Lista de Asistencia correspondiente al Servicio de Aseo y Limpieza





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| Turno Matutino |                    |                 |                |       |
|----------------|--------------------|-----------------|----------------|-------|
| No.            | Nombre de empleado | Hora de entrada | Hora de salida | Firma |
| 1              |                    |                 |                |       |
| 2              |                    |                 |                |       |
| 3              |                    |                 |                |       |

| Turno Vespertino |                    |                 |                |       |
|------------------|--------------------|-----------------|----------------|-------|
| No.              | Nombre de empleado | Hora de entrada | Hora de salida | Firma |
| 1                |                    |                 |                |       |
| 2                |                    |                 |                |       |
| 3                |                    |                 |                |       |

| Supervisor |                    |                 |                |       |
|------------|--------------------|-----------------|----------------|-------|
| No.        | Nombre de empleado | Hora de entrada | Hora de salida | Firma |
| 1          |                    |                 |                |       |

Verificó por parte del  
Proveedor

Verificó por parte de la ASEA

**E) UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.**

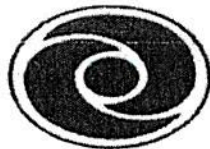
El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a garantizar que el personal que asignará para la prestación del servicio portará el uniforme a partir del inicio de la vigencia del servicio, en caso de no contar con todos los uniformes, se le otorgará 3 días naturales para que todo su personal cuente con él y estará compuesto de pantalón y camisola de gabardina 80% poliéster 20% algodón en buen estado y limpio, que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del "LICITANTE ADJUDICADO" y proporcionará a cada uno de ellos al menos dos uniformes o los uniformes que considere necesario para que el personal siempre porte su uniforme limpio y en buen estado, cuidando la pulcritud.

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a garantizar que el personal portará en todo momento su uniforme completo y para el caso de personal de nuevo ingreso, tendrá como plazo máximo 3 días naturales para dotarle de sus uniformes, en tanto deberá portar un chaleco distintivo, a fin de que pueda ser identificado como personal del "LICITANTE ADJUDICADO".

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

6/

8 9



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de la empresa; nombre, fotografía y número de afiliación al IMSS del trabajador y en su caso, con el código cromático que para tal efecto requiera el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO para impedir que dicho personal ingrese a áreas no autorizadas.

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a otorgar a su personal de nuevo ingreso un gafete de identificación provisional que le permita el acceso al inmueble desde el primer día, sustituyéndolo por el definitivo a más tardar en tres días.

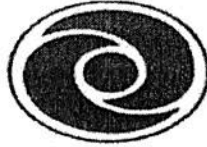
El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a proporcionar botas de plástico al personal (pulidor) que atiende el lavado de estacionamientos, sótanos, rampas, así como de fajas, guantes y equipo de protección necesario para prevenir accidentes en tareas que así lo requieran.

**F) ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.**

El "LICITANTE ADJUDICADO" instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada de trabajo, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de la ASEA, así como asegurarse que su personal cumpla con las siguientes normas de conducta:

1. Respetar al personal de la ASEA y visitantes.
2. Por ningún motivo el personal desempeñará labores que no sean las estrictamente necesarias e inherentes al servicio de aseo contratado.
3. No manipular equipos ajenos al contrato.
4. No ingresar en áreas restringidas sin previa autorización.
5. No deberá retirar elementos, documentos u otro tipo de información sin autorización.
6. No deberá consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones.
7. No deberá apropiarse de elementos u objetos hallados dentro de su área de trabajo, estacionamiento cualquier área que forme parte de las instalaciones.
8. No deberá realizar actos indebidos que afecten a terceros y/o la imagen de la Institución.
9. Portar el uniforme completo en buenas condiciones. El uniforme debe ser de la talla de sus operarios y contar con gafete de identificación de la empresa en un lugar visible, mismo que no podrá intercambiar con otras personas del servicio.
10. Abstenerse de portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
11. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el desempeño de sus labores con seguridad;
12. En caso de cualquier tipo de simulacro, siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil y Seguridad de la ASEA.





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

En caso de que el personal incurra en alguna falta de las señaladas, el ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO solicitará el cambio definitivo sin posibilidad de reubicación, así como la sustitución inmediata del elemento.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a realizar las acciones necesarias para que su personal cumpla con las siguientes condiciones mínimas de seguridad dentro de las instalaciones de la ASEA: queda prohibido el uso de cámaras, celulares, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de MP3 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico durante la jornada de trabajo, por lo que dichos dispositivos deberán permanecer con sus pertenencias en el área que para tal efecto indique el personal designado por la ASEA.

De igual forma, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** repondrá los insumos, materiales, maquinaria y equipos, así también realizará la sustitución del personal que sea sorprendido por los servidores públicos autorizados por la ASEA haciendo uso inadecuado, sustrayendo o comercializando con ellos, lo anterior sin detrimento de los procedimientos legales a que haya lugar.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a que informará de manera inmediata a través de los supervisores al Personal designado por la ASEA, de cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice alguno de sus trabajadores.

**G) SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE LIMPIEZA Y MATERIAL DE HABILITACIÓN.**

La ASEA requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, de cada baño privado, cocinetas, núcleos sanitarios, para lo cual, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá realizar el aprovisionamiento continuo de acuerdo a las necesidades de cada área y a los niveles de servicio indicados en el **Apartado "E"**.

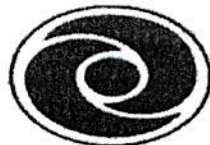
Durante la vigencia del SERVICIO, el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a utilizar insumos y materiales **de marca registrada y de primera calidad** y que no serán de fabricación casera, mismos que deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana: **NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS"**.

Los insumos y materiales que no cumplan con lo estipulado en el **Apartado "E"**, serán devueltos y deberán ser sustituidos por los solicitados en un plazo no mayor a 24 horas.

**EL "LICITANTE ADJUDICADO" deberá:**

- a) Suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza y habilitación en el inmueble, así como los materiales necesarios para su almacenamiento y distribución (anaqueles, tarimas, embudos, dosificadores, etc.) acorde a lo siguiente:

Handwritten notes and signatures in blue ink, including a large '2' and a signature.



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

- Para el primer mes de servicio, deberá entregar a más tardar dentro de los tres días naturales del inicio de la vigencia del servicio, al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación en el inmueble, a fin de garantizar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico. Las cantidades para dar inicio al servicio están señaladas en el Apartado "E" "INSUMOS Y MATERIALES".
  - En los meses subsecuentes, el proveedor deberá entregar al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO los insumos o material de limpieza que le sean solicitados mediante orden de servicio suscrita por el Administrador del Contrato, dentro de los tres días naturales posteriores a la solicitud que se realice, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, no se aceptarán entregas parciales de materiales.
  - b) El "LICITANTE ADJUDICADO" entregará el listado de los insumos y materiales entregados en el inmueble, al personal designado por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, quien revisará que éstos cumplan con las cantidades y las especificaciones, en su caso reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan. Para lo cual el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO podrá visitar en todo momento los espacios y bodegas asignadas al "LICITANTE ADJUDICADO" en el inmueble de la ASEA.
  - c) El "LICITANTE ADJUDICADO" deberá suministrar y colocar los materiales de habilitación en baños privados, cocinetas y núcleos sanitarios en cada piso, verificando que los despachadores se encuentren en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales funcionen adecuadamente.
- H) MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**  
El "LICITANTE" presentará dentro de su Propuesta Técnica un inventario firmado por su Representante o Apoderado Legal de la maquinaria, equipo y herramientas con los cuales proporcionará el servicio en el inmueble de la ASEA, acorde a lo requerido en el Apartado "E" "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO".

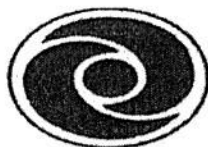
Dicho inventario deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Fotografía del equipo
- b. Marca
- c. Modelo
- d. Especificaciones técnicas, que deberán ser iguales o superiores a las solicitadas por la convocante y que podrán ser verificadas con el fabricante o distribuidor correspondiente.

El "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a entregar lo señalado en el Apartado "E" "MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO", el 100% de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio, mismo que deberá encontrarse en condiciones óptimas de operación.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

El inventario de equipo y herramienta deberá permanecer fijo en el inmueble, la salida sólo será autorizada para su reemplazo o reparación; a este respecto el **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a la sustitución o reparación de la maquinaria y/o equipo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, en el caso que el periodo de reparación sea mayor, deberá proporcionar un equipo o herramienta sustituto, siendo este de similares características.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** guardará los insumos, materiales, maquinaria, y equipos requeridos para la prestación del SERVICIO en los espacios que para tal efecto designe el personal autorizado por la ASEA en el inmueble.

El ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas en el inmueble de la ASEA al **"LICITANTE ADJUDICADO"**, para verificar la existencia de la maquinaria y equipo ofertado.

**I) SEPARACIÓN DE RESIDUOS (BASURA).**

Se llevará a cabo las veces que sea necesario durante el horario de prestación del SERVICIO, la recolección de la basura general y se efectuará su separación (orgánica, inorgánica y reciclable)

Deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para la concentración en el inmueble, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y las estaciones de separación de residuos ubicadas en los lugares designados para tal efecto en el inmueble.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se compromete a retirar los desechos (Basura) tres veces por semana los días martes, jueves y sábado, para depositarlos en los tiraderos autorizados. (Estaciones de Transferencias).

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** deberá utilizar para el desalojo y traslado de los desechos y/o basura, contenedores de polietileno de alta densidad con una capacidad mínima de 1m<sup>3</sup>, con tapa, y para su retiro de las instalaciones, deberá utilizar los elementos necesarios para realizar esta operación.

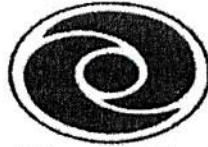
**J) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** asignará al encargado del Inmueble señalado en el Apartado **"A"** **"RELACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL NECESARIO"** que verificará que el servicio se realice de acuerdo con lo establecido en el Apartado **"B"** **"CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**, además de realizar las actividades siguientes:

- Verificar la asistencia del personal de limpieza
- Supervisar la distribución del personal en las áreas del inmueble

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

10/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

- Supervisar el buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo
- Supervisar la correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza
- Verificar los procedimientos de limpieza para la realización del servicio
- Atender los servicios que sean solicitados por las Unidades Administrativas
- Verificar que las actividades del personal se realicen de la forma estipulada en niveles de servicio
- Supervisar que el personal de limpieza cumpla con sus funciones
- Supervisar que se cumpla con los horarios establecidos
- Supervisar que el personal de limpieza permanezca en sus áreas asignadas
- Supervisar que el personal de limpieza porte su gafete de identificación y uniforme.
- Supervisar que el personal de limpieza mantenga un trato respetuoso con sus compañeros y con los empleados de la ASEA.
- Supervisar que el personal de limpieza guarde la debida disciplina, como se establece en el punto 5. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD de este anexo.
- Supervisar que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su turno de labores
- Supervisar que el personal se apegue al programa de la ASEA en materia de protección civil (simulacros, sismos, evacuaciones, etc.)
- Las demás que le sean requeridas por el ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, relativas a la prestación del SERVICIO.

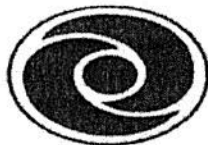
El "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga a que la supervisión que realice la ASEA, a través de personal que para tales efectos tiene designado, se hará de manera visual, a fin de verificar que EL SERVICIO se proporcione en los términos de calidad establecidos en el presente anexo, lo cual podrá realizarse sin previo aviso y se hará del conocimiento al supervisor encargado del inmueble de las anomalías encontradas, quien tendrá 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una deficiencia y se considerará invariablemente para el cálculo de deducciones.

**K) REPORTES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.**

El "LICITANTE ADJUDICADO" dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, entregará de forma impresa y en medio electrónico (CD) lo que a continuación se menciona:

- Listas de asistencia del personal que laborará en la ASEA.
- Reporte de movimientos de personal (altas, bajas y cambios) deberá incluir nombre, sexo y número de filiación al Instituto Mexicano del Seguro Social.





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

- Reporte de cumplimiento del retiro de basura de acuerdo con el calendario señalado en el numeral 3.12 del presente anexo, adjuntando comprobante de parte del personal de seguridad del inmueble que señale fecha y hora en que se da cumplimiento a la tarea.
- Copia de las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica (bimestral).

**L) FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.**

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio; la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con Domicilio en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 Col. Jardines de la Montaña Ciudad de México C.P. 14210, durante la vigencia del contrato, será la encargada de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará el proveedor adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el proveedor emitirá y entregará a la ASEA los reportes y soportes correspondientes.

La ASEA dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, a través de la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios, quien notificará a el proveedor la aceptación o rechazo de los comprobantes.

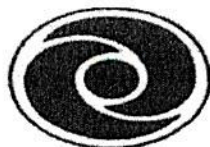
La conciliación y validación se efectuará entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y el designado por escrito por el proveedor, de los siguientes documentos:

1. Concentrados mensuales de control de asistencia
2. Reporte de entrega de maquinaria y equipo

Los documentos anteriores deberán de entregarse firmados por el Representante del proveedor, así como el Representante de Cuenta designado por este, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez

**RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554**

12/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el personal autorizado por la Dirección de Servicios y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el SERVICIO no se tendrá por recibido o aceptado.

Actividades de Aseo y Limpieza.

| Concepto                                                                      | Nivel de Servicio Programado                                                 | Nivel de Servicio Solicitado                                              | Servicio ASEA |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1.- Limpieza de Áreas Interiores (Inciso 1.1 al 1.18.2).                      | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 19:00 hrs. | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 2. Limpieza de Baños Privados (Inciso 2.1 al 2.3.1.).                         | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 11:00 hrs.               | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
|                                                                               | Diario de lunes a viernes, de las 11:00 am hasta las 19:00 hrs.              |                                                                           | ✓             |
| 3) Limpieza de Cocinetas (Inciso 3.1. al 3.4.1).                              | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 10:00 hrs.               | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
|                                                                               | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 10:00 hasta las 19:00 hrs.   |                                                                           | ✓             |
| 4) Limpieza de Núcleos Sanitarios (Hombres y Mujeres) (Inciso 4.1. al 4.3.1). | Mantenimiento diario de lunes a viernes, de las 7:00 am hasta las 19:00 hrs. | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 5) Limpieza profunda de Áreas Interiores (Inciso 5.1. al 5.11.1.).            | Sábados, de las 7:00 am hasta las 15:00 hrs.                                 | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 6. Limpieza profunda Áreas Exteriores (inciso 6.1. al 6.3.1.).                | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 7.- Limpieza de cocinetas especiales (Inciso 7.1).                            | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |
| 8.- Limpieza de azoteas (Inciso 8.1.1).                                       | Diario de lunes a viernes, de las 7:00 hasta las 15:00 hrs.                  | Por evento, de acuerdo a la superficie y tiempo de ejecución establecido. | ✓             |

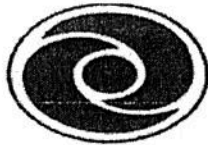
M) NIVELES DE SERVICIO SOLICITADOS.

Los niveles de servicio solicitados por la ASEA se encuentran descritos pormenorizadamente en los Catálogos de Conceptos y Niveles de Servicio en el Apartado "B".

OBLIGACIONES DEL "LICITANTE ADJUDICADO "A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

El "LICITANTE ADJUDICADO" se obliga al término de la vigencia del servicio, a coordinar la logística de entrega de bodegas, a fin de realizar una transición que permita que la ASEA cuente de manera ininterrumpida con dicho servicio.

**N) NORMAS**

El "LICITANTE", dentro de su propuesta técnica, deberá presentar el Dictamen de Cumplimiento emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o de una Unidad de Verificación acreditada y aprobada en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, de cada una de las Normas Oficiales Mexicanas que a continuación se indican:

- a) **NOM-004-STPS-1999** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- b) **NOM-005-STPS-1998** Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- c) **NOM-009-STPS-2011** Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
- d) **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros.

**O) PRUEBAS.**

Para esta contratación no se aplicarán pruebas.

**P) RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El "LICITANTE ADJUDICADO" se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el SERVICIO para la ASEA, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará a la ASEA, como patrón sustituto, por lo que la ASEA no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el "LICITANTE ADJUDICADO" a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del servicio.

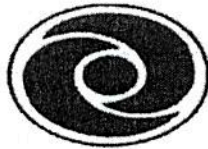
Asimismo, deberá garantizar que todo el personal que preste sus servicios en las instalaciones de la ASEA, contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en apego a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL LICITANTE" deberá presentar dentro de su propuesta escrito en el que manifieste que se comprometerá y asumirá todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

141

18  
9  
2



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

**Q) REQUISITOS QUE EL "LICITANTE" DEBERÁ CUMPLIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA:**

1. Presentará en papel membretado su currículum, incluyendo la relación de sus principales clientes, con domicilio y teléfono de los mismos, datos de la persona de contacto para verificar referencias y señalando la cantidad de personal con los cuales prestó el servicio.
2. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, entregará al ÁREA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO de manera bimestral las Cédulas de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS, así como el comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica. Dichas cédulas deberán coincidir con los nombres del personal asignado al inmueble.
3. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, utilizará productos ecológicos biodegradables e inocuos para el ser humano y para el medio ambiente, conforme al **Apartado "D"** (Insumos y Materiales).
4. Documentación vigente en el que se compruebe que el **"LICITANTE"** está autorizado para retirar, manejar, trasladar y depositar la basura en tiraderos autorizados o en su caso presentar contrato o convenio vigente que tenga celebrado por sí mismo o con un tercero, para el cumplimiento de lo requerido previamente.
5. Programa de Trabajo, considerando como mínimo lo siguiente:

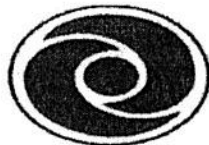
|                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>METODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> | Presentar el Anexo correspondiente a "RECURSOS ASIGNADOS" y su correspondiente organigrama. Así como el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos asignados para la prestación del servicio, incluyendo la definición de las funciones de las personas establecidas, identificando la descripción de obligaciones y responsabilidades de cada puesto. |
| <b>PLAN DE TRABAJO</b>                             | El <b>"LICITANTE"</b> deberá presentar el cronograma de actividades de manera mensual (Marzo-Diciembre), tomando en consideración las actividades, frecuencias del servicio, horarios en los que serán prestados, así como los materiales, maquinaria y equipo a utilizar (Apartados "B", "D" y "E").                                                                                        |

**5. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

**RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL 5679 5554**

15/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

"La ASEA" cubrirá el pago de los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a mes vencido y a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"La ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"La ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del contrato deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de contrato, razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, "La ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

**Datos de "La ASEA":**

Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

R.F.C.: ANS1408122K6

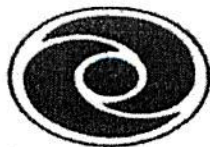
Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

Concepto: \_\_\_\_\_

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

16/

p  
9  
2



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato será el responsable de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos locales y federales que se generen con motivo de los servicios, objeto del presente procedimiento, serán cubiertos por el "LICITANTE ADJUDICADO". La ASEA únicamente pagará al "LICITANTE ADJUDICADO", el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

7. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento de la (ASEA), podrá suspender la prestación del servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir acta circunstanciada en la que conste los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

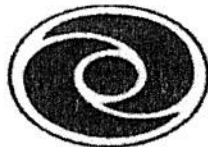
Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o al encargado de verificar el cumplimiento se pagarán previa solicitud del Proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del proveedor que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones de los contratos no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

El proveedor a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato. De no cumplir con dicha entrega, "La ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

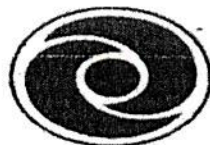
El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación C.P. 14210, Ciudad de México o aquel que le sea notificado por el administrador del contrato, para lo cual el administrador del contrato dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

Asimismo, podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante alguna de las formas señaladas en la disposición quinta de las DISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

18/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren.

9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor, deberá presentar a la ASEA una póliza de seguro de responsabilidad civil, o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones de la ASEA, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, misma que deberá constituirse por el importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, debiendo considerar su vigencia a partir del inicio del servicio.

Siendo esta renovable automáticamente por evento, la cual se obliga a entregar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo, para el caso de que los daños o perjuicios excedan de ese importe el proveedor se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes a más tardar, en un periodo de 15 días naturales a partir de que se haga efectiva la póliza de seguro de responsabilidad civil o de daños a terceros.

10. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO.

En caso de que el proveedor se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación del servicio, se aplicarán las penas convencionales y deducciones económicas que se describen a continuación:

PENAS CONVENCIONALES

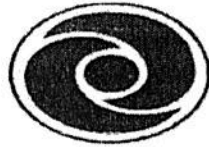
Se aplicarán penas convencionales de conformidad a la tabla siguiente:

| CONCEPTO                                                                                           | PENA CONVENCIONAL                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por no dar inicio al servicio en el plazo requerido.                                               | 1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. |
| Por no cumplir con el reemplazo del equipo en mal estado.                                          | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.       |
| Por la no prestación del servicio de conformidad con los horarios establecidos.                    | 1% del valor de los materiales, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.         |
| Por la no entrega del material completo del servicio de conformidad con los horarios establecidos. | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.       |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

19/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|                                                                                    |                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por la no entrega de la maquinaria y equipo al inicio de la vigencia del servicio. | 1% del valor de la facturación mensual, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso. |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La suma de las penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**DEDUCCIONES ECONÓMICAS AL PAGO**

Las deducciones se aplicarán de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento de acuerdo con lo siguiente:

| CONCEPTO                                                                 | DEDUCCIÓN ECONÓMICA                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Por cada falta del personal solicitado                                   | Se deducirá el costo diario del valor total de la plantilla de personal conforme al cuadro PROPUESTA ECONÓMICA. |
| Por no presentar los productos conforme las características solicitadas. | 1% del valor de los productos, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada ocasión que ocurra.               |
| Por no corregir los servicios deficientes en el término establecido.     | 1% del valor diario del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado, por cada día natural de retraso.        |

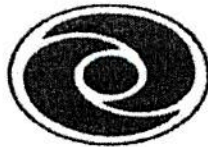
**11.-CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO:**

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de la ASEA.
3. Cuando las sumas de las penas convencionales y/o deductivas alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados.
5. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
6. Si autoridad competente resuelve que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
7. Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
9. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410

CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

20/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

10. Si no entrega la póliza de responsabilidad civil en el plazo estipulado en el contrato.
11. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
12. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el contrato.

**11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Cesar Romero Vega, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA" y/o quien lo sustituya en el cargo, será la persona responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato.

**APARTADO "A"**

| INMUEBLE DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO Y PERSONAL MÍNIMO NECESARIO PARA EL INMUEBLE. |                                                                                                                     |          |                      |            |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|------------|-------|
| PARTIDA                                                                              | DOMICILIO                                                                                                           | AFANADOR | AFANADOR/<br>PULIDOR | SUPERVISOR | TOTAL |
| 1                                                                                    | Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. | 25       | 2                    | 1          | 28    |

**APARTADO "B"**

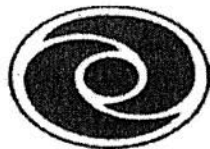
**"CATÁLOGOS DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO"**

NIVELES DE SERVICIO REQUERIDOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.
2. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.
3. LIMPIEZA DE COCINETAS.
4. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.
5. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.
6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.
7. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES."
8. LIMPIEZA DE AZOTEAS.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

1. LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES.

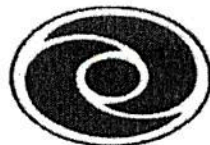
| CLAVE   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                | FRECUENCIAS                | SERVICIOS PROGRAMADOS                              |                                                         |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 1.      | LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES                                                                                                                                                                                                                                                               |                            |                                                    |                                                         |
| 1.1.    | PISOS                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                    |                                                         |
| 1.1.1.  | PARA PISOS DE LOSETA VINILICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL MOPEADO Y TRAPEADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA MOOP O AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, ADEMÁS DE CERA SEGÚN SEA EL CASO                                          | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.2.    | PUERTA DE MADERA                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                         |
| 1.2.1.  | PARA PUERTAS DE MADERA EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                          | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.3.    | PUERTAS DE CRISTAL                                                                                                                                                                                                                                                                         |                            |                                                    |                                                         |
| 1.3.1.  | PARA PUERTAS DE CRISTAL EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                   | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.4.    | SILLAS, SILLONES Y SOFÁS                                                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                    |                                                         |
| 1.4.1.  | PARA LA LIMPIEZA Y ASPIRADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON ASPIRADORA, FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                  | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.5.    | ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS                                                                                                                                                                                                                                                |                            |                                                    |                                                         |
| 1.5.1.  | PARA LA LIMPIEZA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FÓRMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, CUBIERTAS DE CRISTAL, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y CRISTALES, SEGÚN SEA EL CASO | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.6.    | ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                         |
| 1.6.1.  | PARA LA LIMPIEZA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                              | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.7.    | VENTILADORES Y EXTINTORES                                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                    |                                                         |
| 1.7.1.  | PARA VENTILADORES Y EXTINTORES, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                    | LUNES Y VIERNES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.8.    | TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                  |                            |                                                    |                                                         |
| 1.8.1.  | PARA LA LIMPIEZA DE TELÉFONOS Y APARATOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                     | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.9.    | EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                                    |                                                         |
| 1.9.1.  | PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS PERSONALES DE CÓMPUTO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                  | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.10.   | CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                         |
| 1.10.1. | PARA LA LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA DE PLÁSTICO, MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL DESALOJO DE BASURA Y SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                                         | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS.                  |
| 1.11.   | CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                    |                                                         |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410

CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

22/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | SERVICIOS PROGRAMADOS      |                                                    |                                                         |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FRECUENCIAS                | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 1.11.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE CUADROS Y ARTÍCULOS DECORATIVOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA SECA O HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.12.     | LÁMPARAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                            |                                                    |                                                         |
| 1.12.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE LÁMPARAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                                              | SABADOS                    | DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.                    | N/A                                                     |
| 1.13.     | SALAS DE JUNTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                    |                                                         |
| 1.13.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE SALAS DE JUNTAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ DE LA LIMPIEZA, MESAS, CUBIERTAS CON CRISTAL, ACOMODO DE MOBILIARIO, RETIRO DE BASURA, Y LAVADO DE VAJILLA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                               | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.14.     | ESCALERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                            |                                                    |                                                         |
| 1.14.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE ESCALERAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO, TRAPEADO Y SACUDIDO, CON LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE, DENTRO DE ESTE CONCEPTO, SE DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, PARA EL CUAL SE UTILIZARÁ LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.15.     | ELEVADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                            |                                                    |                                                         |
| 1.15.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA Y/O LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS EN MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LOS PISOS SE LIMPIARÁN DE ACUERDO AL MATERIAL INSTALADO                                           | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 18.00 HRS.                  |
| 1.16.     | LIMPIEZA DE VIDRIOS Y CANCELES                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                            |                                                    |                                                         |
| 1.16.1.   | INTERIORES DE OFICINAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                            |                                                    |                                                         |
| 1.16.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CANCELES, DOMOS Y PARASOLES, INTERIORES Y EXTERIORES HASTA 3 M. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL PARA VIDRIOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                            | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.17.     | LIMPIEZA DE MUROS, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                                                         |
| 1.17.1.   | PARA LA LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES, COLUMNAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y DESMANCHADO CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                           | SABADOS                    | DE 7:00 AM HASTA LAS 15:00 HRS.                    | N/A                                                     |
| 1.18.     | LIMPIEZA DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS PLEGABLES PARA GUARDA DE DOCUMENTACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                    |                                                         |
| 1.18.1.   | LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, DE ANAQUELES Y ARCHIVEROS METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                               | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |
| 1.18.2.   | LIMPIEZA DE ANAQUELES METÁLICOS, HASTA 3.00 MTS. DE ALTURA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL SACUDIDO CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y DESINFECTANTES, SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE EL SACUDIDO Y MOVIMIENTO DE CAJAS DE ARCHIVO.                                                           | MARTES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19.00 HRS.                  |

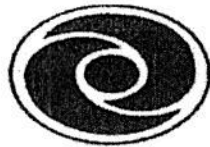
2. LIMPIEZA DE BAÑOS PRIVADOS.

| CLAVE | DESCRIPCIÓN | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|-------|-------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|       |             | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

23/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|        |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                      |                                                                                                                                              |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.-    | LIMPIEZA EN BAÑOS PRIVADOS                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                      |                                                                                                                                              |
| 2.1.   | INODOROS (W.C.)                                                                                                                                                                                                                                                              |                           |                      |                                                                                                                                              |
| 2.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.                                             | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS. | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 2.2.   | LAVABOS                                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                      |                                                                                                                                              |
| 2.2.1. | PARA LA LIMPIEZA DEL LAVABO EN PLANCHA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS. | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 2.3.   | MINGITORIOS                                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                      |                                                                                                                                              |
| 2.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE MINGITORIOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.                                                  | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS. | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS                                                                                                        |

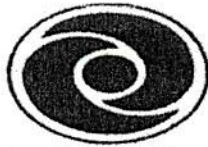
### 3. LIMPIEZA DE COCINETAS.

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                           | FRECUENCIAS                | SERVICIOS PROGRAMADOS<br>HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3.     | LIMPIEZA EN COCINETAS                                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                             |                                                                                                                                              |
| 3.1.   | CUBIERTAS                                                                                                                                                                                                                                             |                            |                                                                             |                                                                                                                                              |
| 3.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE COCINETAS, EL SERVICIO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO Y DESINFECCIÓN DE CUBIERTAS Y TARIAS, SACUDIDO DE ALACENAS CON FRANELA HÚMEDA, LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                 | DIARIO DE LUNES A VIERNES  | HASTA LAS 11:00 HRS.                                                        | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 3.2.   | REFRIGERADORES Y HORNO DE MICRO ONDAS                                                                                                                                                                                                                 |                            |                                                                             |                                                                                                                                              |
| 3.2.1. | PARA LA LIMPIEZA DE REFRIGERADORES Y HORNO DE MICRO ONDAS, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO. | LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                                                        | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 3.3.   | ENFRIADORES DE AGUA                                                                                                                                                                                                                                   |                            |                                                                             |                                                                                                                                              |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

24/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

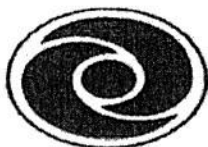
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                   | FRECUENCIAS               | SERVICIOS PROGRAMADOS                              |                                                                                                                                              |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
| 3.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE ENFRIADORES DE AGUA, EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, INTERIOR Y EXTERIOR DE TODOS SUS COMPONENTES, CON FRANELA HÚMEDA Y LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, SEGÚN SEA EL CASO.                                           | LUNES Y JUEVES            | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 3.4.   | LAVADO DE VAJILLA EN GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                  |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 3.4.1. | PARA LA LIMPIEZA DE VAJILLAS EN GENERAL, QUE SEAN UTILIZADAS PARA EL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LAS SALAS DE JUNTAS, EL SERVICIO SERA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, Y LA UTILIZACIÓN DE JABÓN ESPECIAL PARA TRASTES Y ESPONJA Y/O FIBRA VERDE, SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 11:00 HRS.                               | DE LAS 11:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |

4. LIMPIEZA DE NÚCLEOS SANITARIOS DE HOMBRES Y MUJERES.

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FRECUENCIAS               | SERVICIOS PROGRAMADOS                              |                                                                                                                                              |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO                                                                                      |
| 4.     | LIMPIEZA EN NÚCLEOS SANITARIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.1.   | INODOROS (W.C.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.<br>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS PLAFONES Y MAMPARAS. Y PARA PISOS EL USO DE MAQUINARIA SEGÚN SEA EL CASO. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 4.2.   | LAVABOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.2.1. | PARA LA LIMPIEZA LAVABOS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.                                                                                        | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |
| 4.3.   | TARIAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                                                    |                                                                                                                                              |
| 4.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE TARIAS METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE O PORCELANIZADAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LÍQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, Y/O POLVO LIMPIADOR, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYE LA LIMPIEZA DE ESPEJOS.                                       | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | DE LAS 08:01 HRS. HASTA LAS 19:00 HRS<br>EN ABASTECIMIENTO DE MATERIALES DE HABILITACIÓN DIEZ MINUTOS DESPUÉS DE LEVANTADO EL REQUERIMIENTO. |





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

5. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES.

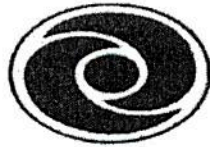
| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | SERVICIOS PROGRAMADOS                              |                                                    |                                                         |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                  | FRECUENCIAS                                        | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 5.     | LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.1.   | PISOS                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.1.1. | PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA, MÁRMOL, GRANITO O MOSAICO, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, PASTA PARA PULIR Y/O ÁCIDO OXÁLICO, AGUA Y CERA SEGÚN SEA EL CASO.                | MENSUAL EN DIA SABADO Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.1.3. | PARA PISOS DE LOSETA VINÍLICA O INTERCERAMIC, EL LAVADO PROFUNDO, PULIDO, ENCERADO Y REBRILLADO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO INDUSTRIAL, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.                       | MENSUAL Y/O CADA VEZ QUE SE REQUIERA               | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.2.   | SILLAS, SILLONES Y SOFÁS                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.2.1. | PARA LA LIMPIEZA Y LAVADO DE SILLAS Y SILLONES DE TELA, DE PIEL O DE MATERIAL PLÁSTICO, CON ESTRUCTURA DE MADERA O DE FIERRO CON FORRO DE PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.3.   | PUERTA DE MADERA                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.3.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA Y PULIDO DE PUERTAS DE MADERA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE FRANELA Y AGUA, COMO PRIMER PASO Y LA APLICACIÓN DE CERA PARA MUEBLES COMO SEGUNDO PASO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                     | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.4.   | ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS                                                                                                                                                                                                                                      |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.4.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ESCRITORIOS, CREDENZAS, LIBREROS Y CRUCETAS, DE MADERA Y DE FORMICA CON LAMINADO PLÁSTICO, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, PULIDO O ENCERADO, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS, ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.   | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.5.   | ARCHIVEROS DE MADERA Y METÁLICOS                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.5.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE ARCHIVEROS DE MADERA O METÁLICOS, EL SERVICIO DE LAVADO INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN EL PULIDO O ENCERADO, EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDOS ESPECIALES, CERAS Y ACEITES PARA MADERA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                     | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.6.   | LIMPIEZA DE ESCALERAS Y BARANDALES                                                                                                                                                                                                                                               |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.6.1. | PARA EL LAVADO PROFUNDO DE ESCALERAS, BARANDALES Y ESTRUCTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE PULIDORA TIPO ESCALONERA, AGUA, JABÓN, CERAS PARA PULIR Y REBRILLAR, SEGÚN SEA EL CASO.                                                        | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.6.2. | PARA LA LIMPIEZA DE BARANDALES DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                          | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.9.   | PERSIANAS                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                    |                                                    |                                                         |
| 5.9.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL, CONSISTIRÁ EN LA LIMPIEZA Y EL LAVADO DE PERSIANAS, CON LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                        | SÁBADO                                             | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |
| 5.10.  | ELEVADORES                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                    |                                                    |                                                         |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410

CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

26/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| CLAVE   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 5.      | <b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS INTERIORES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                       |                                                    |                                                         |
| 5.10.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA A ELEVADORES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO Y PULIDO DE MUROS INTERIORES Y MARCOS EXTERIORES DE PUERTAS DE ELEVADORES, LA UTILIZACIÓN DE CERAS, ACEITES, LIQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS Y AGUA, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                                                                             | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 11:00HRS.           | N/A                                                     |
| 5.11.   | <b>LAVADO PROFUNDO DEL ÁREA DE BAÑOS Y REGADERAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                    |                                                         |
| 5.11.1  | PARA LA LIMPIEZA DE INODOROS (W.C.), LAVABOS, MINGITORIOS Y TARJAS, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL LAVADO PROFUNDO, A BASE DE LIQUIDO MULTIUSOS, QUITA SARRO, DESINFECCIÓN, APLICACIÓN DE FUNGICIDAS Y DESODORIZACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO.<br><br>PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA SE CONSIDERARÁN EL LAVADO DE MUROS, PLAFONES Y MAMPARAS, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE BAJA O ALTA PRESIÓN. Y PARA PISOS EL USO DE MÁQUINA PULIDORA INDUSTRIAL, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A                                                     |

6. LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES.

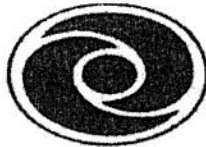
| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | SERVICIOS PROGRAMADOS |                                                    |                                                         |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | FRECUENCIAS           | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 6.     | <b>LIMPIEZA PROFUNDA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                       |                                                    |                                                         |
| 6.1.   | <b>PISOS DE CEMENTO O CARPETA ASFÁLTICA EN ESTACIONAMIENTOS (SOTANOS), ESCALERAS DE EMERGENCIA, EXPLANADAS Y BANQUETAS</b>                                                                                                                                                                                                                                  |                       |                                                    |                                                         |
| 6.2.   | <b>TERRAZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                       |                                                    |                                                         |
| 6.2.1. | PARA LA LIMPIEZA PROFUNDA DE LA TERRAZA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EL BARRIDO Y LAVADO, SEGÚN SEA EL CASO. CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE AGUA CON LA MEZCLA DE PINO O AROMATIZANTE. SI AL CASO SE DEBERÁ CONSIDERAR LA LIMPIEZA DE COLADERAS DE BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES, CON MÁQUINA HIDROLAVADORA DE ALTA O BAJA PRESIÓN, SEGÚN SEA EL CASO. | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A                                                     |
| 6.3.   | <b>HERRERÍA Y BARANDALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                       |                                                    |                                                         |
| 6.3.1. | PARA LA LIMPIEZA DE PUERTAS, BARANDALES Y VENTANAS DE HERRERÍA, EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN LA UTILIZACIÓN DE LÍQUIDO ESPECIAL MULTIUSOS, AGUA Y LA APLICACIÓN DE ACEITE ROJO, SEGÚN SEA EL CASO.                                                                                                                                                 | SÁBADO                | DE LAS 07:00 HRS.<br>HASTA LAS 15:00 HRS.          | N/A.                                                    |

7. LIMPIEZA DE COCINAS, PARA ÁREAS ESPECIALES.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

27/





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| CLAVE | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                         | SERVICIOS PROGRAMADOS     |                                                    |                                                         |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|       |                                                                                                                                                                                                                                     | FRECUENCIAS               | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
| 7.    | <b>LIMPIEZA INTEGRAL DE COCINAS.</b>                                                                                                                                                                                                |                           |                                                    |                                                         |
| 7.1.  | CONSISTE EN EL LAVADO DE VAJILLAS, CAFETERAS Y DEMÁS APARATOS Y ACCESORIOS PARA COCINAR, LAVADO PROFUNDO DE MUROS, PISOS Y VIDRIOS SEGÚN SEA EL CASO. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. | DIARIO DE LUNES A VIERNES | HASTA LAS 08:00 HRS.                               | N/A                                                     |

#### 8. LIMPIEZA DE AZOTEAS

| CLAVE  | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | FRECUENCIAS                 | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE SERVICIO | HORARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE MANTENIMIENTO |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                             |                                                    |                                                         |
| 8.     | <b>LIMPIEZA DE ÁREAS EXTERIORES DE INMUEBLES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                             |                                                    |                                                         |
| 8.1.   | <b>AZOTEAS Y TERRAZAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                             |                                                    |                                                         |
| 8.1.1. | PARA LA LIMPIEZA DE AZOTEAS Y TERRAZAS EL SERVICIO DE LIMPIEZA CONSISTIRÁ EN EL BARRIDO CON ESCOBAS DE PLÁSTICO, SEGÚN SEA EL CASO, EN LOSAS PLANAS O INCLINADAS DONDE EXISTAN BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES O CANALONES, ESTAS DEBERÁN SER DESALOJADAS DE TODO MATERIAL QUE PUEDIERE CAUSAR QUE SE TAPEN Y OBSTRUYAN LA LIBRE CAÍDA DEL AGUA, RECOGIENDO LA BASURA EN BOLSAS NEGRAS, MISMAS QUE SERÁN DEPOSITADAS EN LOS CONTENEDORES DE LA ASEA. | LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES. | DE LAS 07:00 HRS. HASTA LAS 15:00 HRS.             | N/A                                                     |

- El nivel de servicio se refiere a la limpieza general de conformidad con las actividades y los horarios establecidos.
- El nivel de mantenimiento se refiere a conservar las áreas en general en estado óptimo de limpieza, en caso de requerirse se deberá realizar limpieza general.
- La cantidad de elementos (por piso) para la prestación del servicio y el desarrollo de las actividades, serán determinadas por el administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de la ASEA.

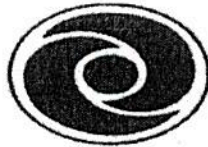
#### APARTADO "C"

##### "RELACIÓN DE BAÑOS PRIVADOS NÚCLEOS SANITARIOS, MUEBLES DE BAÑO Y COCINETAS"

##### A. BAÑOS PRIVADOS

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

28/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| N°      | LOCALIZACIÓN | BAÑOS<br>PRIVADOS | MUEBLES DE BAÑO |             |                    | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|---------|--------------|-------------------|-----------------|-------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |              |                   | W.C.            | MINGITORIOS | LAVABO<br>SENCILLO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 1       | PISO No. 6   | 7                 | 7               |             | 7                  | <b>A. BAÑOS PRIVADOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• PAPEL HIGIÉNICO INDIVIDUAL DE 240 A 500 HOJAS DOBLES DE 11 POR 10.4 CENTÍMETROS, DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE.</li><li>• TOALLA PARA MANOS INTERDOBLADA DE COLOR BLANCO GOFRAO 100% BIODEGRADABLE, DE 20.37 X 23.28 CENTÍMETROS (CON UN MARGEN DE +/- 2 CENTÍMETROS), EN PAQUETE DE 100/200 PIEZAS, 100% BIODEGRADABLE.</li><li>• JABÓN DE TOCADOR DE 130 O 150 GRAMOS.</li><li>• DISPENSADOR DE TOLLA INTERDOBLADA, DE PLÁSTICO.</li></ul> |
| 2       | PISO No.5    | 6                 | 6               |             | 6                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3       | PISO No. 4   | 5                 | 5               |             | 5                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4       | PB No.       | 2                 | 2               |             | 2                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|         |              |                   |                 |             |                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TOTALES |              | 20                | 20              | 8           | 20                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

B. NÚCLEOS SANITARIOS.

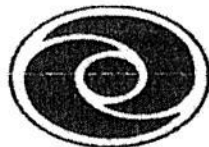
| N°      | LOCALIZACIÓN               | NÚCLEOS SANITARIOS |        | MUEBLES DE BAÑO |             |        |          | REGADERA | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------|----------------------------|--------------------|--------|-----------------|-------------|--------|----------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                            | MUJERES            | HOMBRE | W.C.            | MINGITORIOS | LAVABO | JABONERA |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 1       | ENTRE PISO No.6-5          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          | <b>A. NÚCLEOS SANITARIOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JR. DE 300 METROS DE LARGO, HOJA DOBLE DE 9 A 10 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE.</li><li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE.</li><li>• ADAPTADOR "OST", DEL ELEMENTO "ODOURSTOP" FABRICADO EN LÁTEX NATURAL PARA MINGITORIO ECOLÓGICO (IGUALES CON LOS QUE SE CUENTAN ACTUALMENTE).</li><li>• DISPENSADOR MANUAL DE JABÓN (LIQUIDO), DE PLÁSTICO.</li></ul> |
| 2       | ENTRE PISO No.5-4          | *                  |        | 4               |             | 4      | 3        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3       | ENTRE PISO No.4-3          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4       | ENTRE PISO No.3-2          | *                  |        | 4               |             | 4      | 3        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5       | ENTRE PISO No.2-1          |                    | *      | 4               | 4           | 3      | 2        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 6       | ENTRE PISO No. PB-1        | *                  |        | 4               |             | 3      | 3        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7       | PISO No. PB-1              |                    | *      | 5               | 5           | 2      | 2        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8       | PISO No. PB Discapacitados | *                  | *      | 4               | 2           | 3      | 2        |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 8       | BAÑOS SOTANO No. 2         | *                  | *      | 3               | 2           | 4      | 2        | 6        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| TOTALES |                            | 5                  | 6      | 36              | 21          | 29     | 21       | 6        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

C. COCINETAS.

| N° | LOCALIZACIÓN | COCINETAS Y/O COCINAS | MATERIALES DE HABILITACIÓN Y DISPENSADORES |
|----|--------------|-----------------------|--------------------------------------------|
|----|--------------|-----------------------|--------------------------------------------|

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|                |            |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1              | PISO No. 6 | 4         | <b>COCINETAS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• TOALLA PARA MANOS EN ROLLO DE 180 METROS DE LARGO POR 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO GOFRAO, 100% BIODEGRADABLE</li><li>• DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO MANUAL, DE PLÁSTICO</li><li>• DETERGENTE LIQUIDO PARA TRASTES.</li></ul> |
| 2              | PISO No.5  | 4         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3              | PISO No. 4 | 3         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 4              | PB         | 2         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>TOTALES</b> |            | <b>13</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

APARTADO "D"

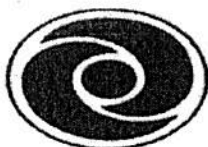
"INSUMOS Y MATERIALES"

"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA ASEA"  
ENTREGA MENSUAL

| No. | DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL                                                     | MARCAS DE REFERENCIA                                                        | UNIDAD DE MEDIDA | TOTAL |
|-----|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------|-------|
| 1   | AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN SPRAY DE 325 GRS O 400CM3.                       | AIR WICK,<br>GLADE, LYSOL,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                     | BOTE             | 30    |
| 2   | BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA DESINFECTAR Y LIMPIAR.                              | CLORALEX,<br>CLOROX,<br>PATITOS,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR               | LITRO            | 180   |
| 3   | DETERGENTE PARA LAVAR EN POLVO.                                              | ARIEL, ROMA,<br>BLANCA NIEVES,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                 | KILO             | 30    |
| 4   | FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA, PARA DIFERENTES USOS, TIPO ALMOHADILLA         | SCOTCH BRITE,<br>FREGO, 3M,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                    | PIEZA            | 20    |
| 5   | LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS CON AROMA PARA APLICARSE DIRECTAMENTE O DILUIRSE | FABULOSO,<br>PINOL,<br>LIMPIADOR<br>MULTIUSOS,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR | LITRO            | 114   |
| 6   | TAPETES PARA MIJITORIO REJILLA                                               | WIESE, FAPSA,<br>SLOAN,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                        | PIEZA            | 4     |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

30/



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

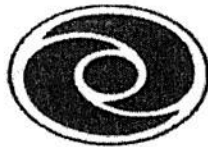
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|    |                                                                                                                                                            |                                                              |        |      |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|------|
| 7  | PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE 200 M., DOBLE HOJA, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 3", ANCHO 9.00-10.00 CMS., ACABADO GROFADO, BLANCURA 80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG | KIMBERLY CLARK, MARLI, FAPSA, PETALO, EQUIVALENTE O SUPERIOR | PIEZA  | 1000 |
| 8  | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO PARA MANOS DE 180 METROS, TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO 2", ANCHO 20 CMS., ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG                       | KIMBERLY CLARK, MARLI, FAPSA, EQUIVALENTE O SUPERIOR         | PIEZA  | 300  |
| 9  | PAPEL HIGIÉNICO CONVENCIONAL CON 240-250 HOJAS DOBLES, TIPO BIODEGRADABLE, ACABADO GROFADO, ABSORBENCIA 16 SEG.                                            | PETALO, KLEENEX, REGIO, EQUIVALENTE O SUPERIOR               | PIEZA  | 192  |
| 10 | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, A GRANEL, TIPO BIODEGRADABLE 100%, DENSIDAD 1+-0.2%, COMPATIBILIDAD CON AGUA 100%, ESTABILIDAD 12 MESES                          | TIPPS LINE, GLERIS MAYO, ECODELI, EQUIVALENTE O SUPERIOR     | LITRO  | 133  |
| 11 | FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA, PARA DIFERENTES USOS                                                                                                          | SCOTCH BRITE, 3M, VILEDA, EQUIVALENTE O SUPERIOR             | PIEZA  | 40   |
| 12 | ACEITE PARA MOP                                                                                                                                            | 3 EN 1, ECOLINE, ARDELI, EQUIVALENTE O SUPERIOR              | LITROS | 5    |
| 13 | CERA PARA PULIR/PISO                                                                                                                                       | TIPPS LINE, DIVERSEY, BIO MASTER, EQUIVALENTE O SUPERIOR     | LITROS | 19   |
| 14 | REMOVEDOR DE CERA                                                                                                                                          | CLEAN LAB, ECCOLAC, SUTTER, EQUIVALENTE O SUPERIOR           | LITROS | 19   |
| 15 | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA, CALIBRE 300, BIODEGRADABLE                                                                         | PUMSA, COSTALITO, EQUIVALENTE O SUPERIOR                     | PIEZA  | 300  |
| 16 | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA DE 0.60 X .90 MTS., COLOR NEGRO, CALIBRE 300, BIODEGRADABLES                                                                   | PUMSA, COSTALITO, EQUIVALENTE O SUPERIOR                     | PIEZA  | 900  |
| 17 | BOTELLA DE PLÁSTICO CON ATOMIZADOR DE 500 ML., DE USO RUDO.                                                                                                | DEPLASTICO, EMPAX, EQUIVALENTE O                             | PIEZA  | 3    |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

311





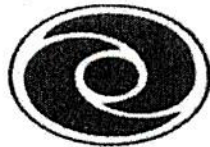
LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|    |                                                                           | SUPERIOR                                                            |       |    |
|----|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 18 | CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LITROS, CON ASA DE ALAMBRE GALVANIZADO.          | CUBASA,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                | PIEZA | 5  |
| 19 | ESCOBA DE PLÁSTICO                                                        | PERICO, FULLER,<br>LA PALMA DE<br>ORO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR | PIEZA | 10 |
| 20 | GUANTES DE LATEX DE LOS NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES AL CLORO Y USO RUDO | VITEX, ADEX,<br>SCOTCH BRITE,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR          | PIEZA | 50 |
| 21 | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 30 CM.,                                | PERICO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                | PIEZA | 5  |
| 22 | JALADOR MASTER P/ LAVAR VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON                     | PERICO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                | PIEZA | 2  |
| 23 | JERGA GRUESA MULTIUSOS DE POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO                    | CARPE,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                 | METRO | 50 |
| 24 | MOP CON FUNDA DE PABLO DE 0.60 CM. DE ANCHO                               | EASY,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                  | PIEZA | 6  |
| 25 | FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM DE ANCHO                                      | CARPE,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                 | METRO | 50 |
| 26 | FRANELA COLOR BLANCA DE 60 CM DE ANCHO                                    | CARPE,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                                 | METRO | 25 |
| 27 | CUÑA DE LÁMINA                                                            | COMEX,<br>OCAMPO,<br>FERRECOTO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR        | PIEZA | 6  |
| 28 | JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL 250 ML                             | BLUMEN, DIAL,<br>GRISI,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                | PIEZA | 10 |
| 29 | TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE 30 CM                                           | ARCOIRIS,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                              | PIEZA | 30 |
| 30 | JABON LIQUIDO PARA TRASTES DE 900 ML                                      | SALVO, AXION,<br>PALMOLIVE,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR            | PIEZA | 15 |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679.5554



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

|    |                                                                             |                                                             |         |     |
|----|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|---------|-----|
| 31 | LIQUIDO LIMPIADOR DE METALES DE 200 ML                                      | BRASSO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                        | PIEZA   | 1   |
| 32 | LIMPIADOR LIQUIDO PARA VESTIDURAS DE 1 LITRO                                | CARBONA,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                       | PIEZA   | 1   |
| 33 | FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80MM X 120 MM                                       | SCOTCH BRITE,<br>3M, VILEDA,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR   | PIEZA   | 10  |
| 34 | CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS, CON CERDA SUAVE PARA LAVAR VIDRIOS.           | PERICO,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                        | PIEZA   | 4   |
| 35 | RECOGEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO TIPO ESCOBA.                    | PERICO<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                         | PIEZA   | 1   |
| 36 | JALADOR DE GOMA DE HULE GRUESA DE 40 CM.                                    | PERICO<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                         | PIEZA   | 2   |
| 37 | ESCOBA DE VARA.                                                             | PERICO<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                         | PIEZA   | 1   |
| 38 | BOMBA PARA W.C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA            | PERICO<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR                         | PIEZA   | 2   |
| 39 | MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM                       | FASHION<br>CLEAN,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR              | PIEZA   | 30  |
| 40 | PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS                            | TIPPS, WIESE,<br>HARPIC,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR       | PIEZA   | 100 |
| 41 | TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 PARA DESPACHADOR | KIMBERLY<br>CLARK,<br>SANITAS,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR | PAQUETE | 300 |
| 42 | PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL (GALÓN DE 4)                                | STAR<br>PRODUCTS,<br>METYLAN,<br>EQUIVALENTE O<br>SUPERIOR  | BOTE    | 2   |

NOTA: Los materiales deberán cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 (etiquetado).

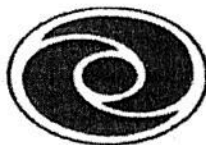
APARTADO "E"

| MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO |        |       |
|------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| DESCRIPCIÓN                                                      | UNIDAD | TOTAL |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

331





**LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.**

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

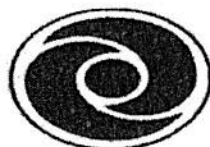
|                                                           |       |    |
|-----------------------------------------------------------|-------|----|
| ASPIRADORA SEMIINDUSTRIAL                                 | PIEZA | 4  |
| PULIDORA INDUSTRIAL DE 20"                                | PIEZA | 2  |
| BASE PARA DISCO PARA PULIDORA DE 20"                      | PIEZA | 4  |
| CEPILLO PULIDOR PARA PULIDORA DE 20"                      | PIEZA | 4  |
| CEPILLO LAVADOR PARA PULIDORA DE 20"                      | PIEZA | 2  |
| CARRO CON BOLSA DE LONA                                   | PIEZA | 5  |
| ESCALONERA CON BASE Y DISCO                               | PIEZA | 1  |
| ESCALERA DE ALUMINIO DE 3 PELDAÑOS                        | PIEZA | 1  |
| EXTENSIÓN ELÉCTRICA USO RUDO DE 30 MTS.                   | PIEZA | 2  |
| SEÑALAMIENTOS PARA "PISO MOJADO" TIPO TIJERA DE PLÁSTICO. | PIEZA | 10 |

**PROTESTO LO NECESARIO**

**SÁNDRA/PATRICIA SOLIS ESPINOSA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
**LIK HOM SERVICES, S.A. DE C.V**

34/

8  
9  
N



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS DE LA ASEA

Ciudad de México a 20 de marzo de 2018

Este documento contiene la propuesta económica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
ASEO Y LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD  
INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

RAZÓN SOCIAL: LIK HOM SERVICES S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: RUIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
MÉXICO DF.

TELÉFONO: 5679 5554

FECHA: 20 de marzo de 2018

"MANO DE OBRA"

| No ELEMENTOS         | PRECIO UNITARIO MENSUAL<br>POR ELEMENTO - ANTES DE<br>IVA | PRECIO MENSUAL POR<br>EL TOTAL DE<br>ELEMENTOS<br>REQUERIDOS ANTES<br>DE IVA |
|----------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 SUPERVISOR         | \$6,708.32                                                | \$6,708.32                                                                   |
| 2 AFANADOR / PULIDOR | \$4,848.02                                                | \$9,696.04                                                                   |
| 25 AFANADORES        | \$4,666.53                                                | \$116,663.22                                                                 |
| SUBTOTAL             |                                                           | \$133,067.59                                                                 |
| I. V. A.             |                                                           | \$21,290.81                                                                  |
| TOTAL MENSUAL        |                                                           | \$154,358.40                                                                 |

"INSUMOS Y MATERIALES"

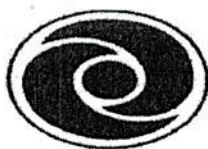
| No. | CONCEPTO                                                  | PRESENTACIÓN | CANTIDAD PROMEDIO<br>REQUERIDA MENSUAL | MARCA<br>OFERTADA | PRECIO<br>UNITARIO<br>S/IVA | COSTO<br>TOTAL | IVA    | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO |
|-----|-----------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------|--------|---------------------------------------------|
| 1   | AROMATIZANTE DE AMBIENTE<br>EN SPRAY DE 325 GRS O 400CM3. | BOTE         | 30                                     | AIRWICK           | 29.44                       | 883.08         | 141.29 | 1024.37                                     |
| 2   | BLANQUEADOR LÍQUIDO PARA<br>DESINFECTAR Y LIMPIAR.        | LITRO        | 180                                    | PATITOS           | 5.64                        | 1014.60        | 162.34 | 1176.94                                     |

RUIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410

CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

1/5





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

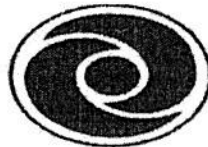
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| No. | CONCEPTO                                                                                                                                                                   | PRESENTACIÓN | CANTIDAD PROMEDIO<br>REQUERIDA MENSUAL | MARCA<br>OFERTADA | PRECIO<br>UNITARIO<br>S/IVA | COSTO<br>TOTAL | IVA     | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------|---------|---------------------------------------------|
| 3   | DETERGENTE PARA LAVAR EN<br>POLVO.                                                                                                                                         | KILO         | 30                                     | ROMA              | 31.00                       | 930.05         | 148.81  | 1078.86                                     |
| 4   | FIBRA SINTÉTICA COLOR BLANCA,<br>PARA DIFERENTES USOS, TIPO<br>ALMOHADILLA.                                                                                                | PIEZA        | 20                                     | SCOTCH            | 14.23                       | 284.59         | 45.53   | 330.12                                      |
| 5   | LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS<br>CON AROMA PARA APLICARSE<br>DIRECTAMENTE O DILUIRSE.                                                                                        | LITRO        | 114                                    | FABULOSO          | 9.71                        | 1106.67        | 177.07  | 1283.74                                     |
| 6   | TAPETES PARA MIJITORIO REJILLA                                                                                                                                             | PIEZA        | 4                                      | EKCOS             | 23.80                       | 95.20          | 15.23   | 110.43                                      |
| 7   | PAPEL HIGIÉNICO EN ROLLO DE<br>200 M., DOBLE HOJA, TIPO<br>BIODEGRADABLE, CENTRO 3",<br>ANCHO 9.00-10.00 CMS.,<br>ACABADO GROFADO, BLANCURA<br>80-84%, ABSORBENCIA 16 SEG. | PIEZA        | 1000                                   | KIMBERLY CLARK    | 26.30                       | 26,304.52      | 4208.72 | 30,513.24                                   |
| 8   | TOALLA DE PAPEL EN ROLLO<br>PARA MANOS DE 180 METROS,<br>TIPO BIODEGRADABLE, CENTRO<br>2", ANCHO 20 CMS., ACABADO<br>GROFADO, ABSORBENCIA 17 SEG.                          | PIEZA        | 300                                    | KIMBERLY CLARK    | 49.04                       | 14,711.74      | 2353.88 | 17,065.62                                   |
| 9   | PAPEL HIGIÉNICO<br>CONVENCIONAL CON 240-250<br>HOJAS DOBLES, TIPO<br>BIODEGRADABLE, ACABADO<br>GROFADO, ABSORBENCIA 16 SEG.<br>O DE CARACTERÍSTICAS<br>SIMILARES.          | PIEZA        | 192                                    | PETALO            | 5.01                        | 961.99         | 153.92  | 1115.91                                     |
| 10  | JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS, A<br>GRANEL, TIPO BIODEGRADABLE<br>100%, DENSIDAD 1+-0.2%,<br>COMPATIBILIDAD CON AGUA<br>100%, ESTABILIDAD 12 MESES.                             | LITRO        | 133                                    | TIPPS LINE        | 17.35                       | 2307.34        | 369.18  | 2676.52                                     |
| 11  | FIBRA SINTÉTICA CON ESPONJA,<br>PARA DIFERENTES USOS.                                                                                                                      | PIEZA        | 40                                     | SCOTCH BRITE      | 15.41                       | 616.28         | 98.60   | 714.88                                      |
| 12  | ACEITE PARA MOP                                                                                                                                                            | LITROS       | 5                                      | ECODELI           | 35.02                       | 175.11         | 28.02   | 203.13                                      |
| 13  | CERA PARA PULIR/PISO                                                                                                                                                       | LITROS       | 19                                     | 5X                | 50.10                       | 951.97         | 152.32  | 1104.29                                     |
| 14  | REMOVEDOR DE CERA                                                                                                                                                          | LITROS       | 19                                     | 3M                | 21.11                       | 401.02         | 64.16   | 465.18                                      |
| 15  | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA<br>DE 0.90 X 1.20 MTS., NEGRA,<br>CALIBRE 300, BIODEGRADABLE.                                                                                  | PIEZA        | 300                                    | COSTALITO         | 4.38                        | 1315.23        | 210.44  | 1525.66                                     |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

2/5

8  
✓



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

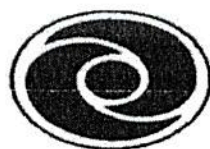
| No. | CONCEPTO                                                                                            | PRESENTACIÓN | CANTIDAD PROMEDIO<br>REQUERIDA MENSUAL | MARCA<br>OFERTADA | PRECIO<br>UNITARIO<br>S/IVA | COSTO<br>TOTAL | IVA    | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------|--------|---------------------------------------------|
| 16  | BOLSA DE PLÁSTICO P/ BASURA<br>DE 0.60 X .90 MTS., COLOR<br>NEGRO, CALIBRE 300,<br>BIODEGRADABLES.  | PIEZA        | 900                                    | COSTALITO         | 4.38                        | 3945.68        | 631.31 | 4576.99                                     |
| 17  | BOTELLA DE PLÁSTICO CON<br>ATOMIZADOR DE 500 ML., DE<br>USO RUDO.                                   | PIEZA        | 3                                      | ULINE             | 8.77                        | 26.30          | 4.21   | 30.51                                       |
| 18  | CUBETA DE PLÁSTICO DE 10<br>LITROS, CON ASA DE ALAMBRE<br>GALVANIZADO.                              | PIEZA        | 5                                      | CUBASA            | 33.63                       | 168.16         | 26.91  | 195.07                                      |
| 19  | ESCOBA DE PLÁSTICO.                                                                                 | PIEZA        | 10                                     | PERICO            | 19.99                       | 199.91         | 31.99  | 231.90                                      |
| 20  | GUANTES DE LATEX DE LOS<br>NÚMEROS 7, 8 Y 9, RESISTENTES<br>AL CLORO Y USO RUDO, VARIOS<br>COLORES. | PIEZA        | 50                                     | ADEX              | 11.90                       | 594.98         | 95.20  | 690.18                                      |
| 21  | JALADOR MASTER P/ LAVAR<br>VIDRIOS DE 30 CM.,                                                       | PIEZA        | 5                                      | FRAMA             | 34.38                       | 171.92         | 27.51  | 199.43                                      |
| 22  | JALADOR MASTER P/ LAVAR<br>VIDRIOS DE 45 CM., CON BASTON                                            | PIEZA        | 2                                      | FRAMA             | 35.64                       | 71.27          | 11.40  | 82.68                                       |
| 23  | JERGA GRUESA MULTIUSOS DE<br>POLIÉSTER DE 60 CM. DE ANCHO.                                          | METRO        | 50                                     | CARPEX            | 13.78                       | 688.93         | 110.23 | 799.16                                      |
| 24  | MOP CON FUNDA DE PABLO DE<br>0.60 CM. DE ANCHO.                                                     | PIEZA        | 6                                      | PERICO            | 110.23                      | 661.37         | 105.82 | 767.19                                      |
| 25  | FRANELA COLOR GRIS DE 60 CM<br>DE ANCHO.                                                            | METRO        | 50                                     | CARPEX            | 18.79                       | 939.45         | 150.31 | 1089.76                                     |
| 26  | FRANELA COLOR BLANCA DE 60<br>CM DE ANCHO.                                                          | METRO        | 25                                     | CARPEX            | 18.79                       | 469.72         | 75.16  | 544.88                                      |
| 27  | CUÑA DE LÁMINA.                                                                                     | PIEZA        | 6                                      | COMEX             | 6.26                        | 37.58          | 6.01   | 43.59                                       |
| 28  | JABON LIQUIDO PARA MANOS<br>ANTIBACTERIAL 250 ML                                                    | PIEZA        | 10                                     | ARDELI            | 50.10                       | 501.04         | 80.17  | 581.20                                      |
| 29  | TRAPEADOR TIPO MECHUDO DE<br>30 CM.                                                                 | PIEZA        | 30                                     | ARCOIRIS          | 30.06                       | 901.87         | 144.30 | 1046.17                                     |
| 30  | JABON LIQUIDO PARA TRASTES<br>DE 900 ML                                                             | PIEZA        | 15                                     | AXION             | 40.08                       | 601.25         | 96.20  | 697.45                                      |
| 31  | LIQUIDO LIMPIADOR DE<br>METATALES DE 200 ML                                                         | PIEZA        | 1                                      | BRASSO            | 112.73                      | 112.73         | 18.04  | 130.77                                      |
| 32  | LIMPIADOR LIQUIDO PARA<br>VESTIDURAS DE 1 LITRO                                                     | PIEZA        | 1                                      | PRESTONE          | 72.56                       | 72.65          | 11.62  | 84.27                                       |

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410

CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

3/5





LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

| No.     | CONCEPTO                                                                    | PRESENTACIÓN | CANTIDAD PROMEDIO<br>REQUERIDA MENSUAL | MARCA<br>OFERTADA | PRECIO<br>UNITARIO<br>\$/IVA | COSTO<br>TOTAL | IVA         | PRECIO<br>UNITARIO<br>TOTAL IVA<br>INCLUIDO |
|---------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|----------------------------------------|-------------------|------------------------------|----------------|-------------|---------------------------------------------|
| 33      | FIBRA NEGRA ESTANDAR DE 80MM X 120 MM                                       | PIEZA        | 10                                     | SCOTCH            | 36.33                        | 363.25         | 58.12       | 421.37                                      |
| 34      | CEPILLOS DE MADERA DE 30 CMS.                                               | PIEZA        | 4                                      | ----              | 53.06                        | 212.24         | 33.96       | 246.20                                      |
| 35      | RECOGEDORES DE BASURA DE PLÁSTICO CON MANGO TIPO ESCOBA.                    | PIEZA        | 1                                      | KLINTEK           | 20.49                        | 20.49          | 3.28        | 23.77                                       |
| 36      | JALADOR DE GOMA DE HULE GRUESA DE 40 CM.                                    | PIEZA        | 2                                      | ULINE             | 47.35                        | 94.70          | 15.15       | 109.85                                      |
| 37      | ESCOBA DE VARA.                                                             | PIEZA        | 1                                      | SOLUTION PRODUCTS | 62.08                        | 62.08          | 9.93        | 72.01                                       |
| 38      | BOMBA PARA W.C DE HULE, 6" DE ANCHO Y MANGO DE PLÁSTICO O MADERA            | PIEZA        | 2                                      | AISLINN           | 16.91                        | 33.82          | 5.41        | 39.23                                       |
| 39      | MICROFIBRAS 75% POLIESTER 25% POLISMIDS DE 40 X 40 CM                       | PIEZA        | 30                                     | KLINTEK           | 13.78                        | 413.36         | 66.14       | 479.49                                      |
| 40      | PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. MEDIA LUNA 80 GRS                            | PIEZA        | 100                                    | WIESE             | 6.64                         | 663.88         | 106.22      | 770.10                                      |
| 41      | TOALLA INTERDOBLADA SANITAS CAJA C/20 PAQ. DE 100, 24 X 21 PARA DESPACHADOR | PAQUETE      | 300                                    | SANITAS           | 10.27                        | 3081.39        | 493.02      | 3574.41                                     |
| 42      | PASTA PARA PULIR PISO DE MARMOL (GALON DE 4)                                | BOTE         | 2                                      | 5X                | 1089.76                      | 2179.52        | 348.72      | 2528.24                                     |
| TOTALES |                                                                             |              |                                        |                   |                              | \$69,348.93    | \$11,095.83 | \$80,444.76                                 |

NOTA: Los materiales deben cumplir con la norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004 (Etiquetado).

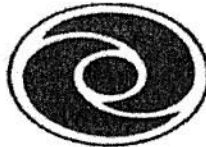
Se sumarán los totales de mano de obra e insumos y materiales.

Notas:

- Precios en Moneda Nacional.
- La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "la ASEA".
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta su conclusión.
- El "LICITANTE" deberá cotizar el 100% del servicio.
- Se adjudicará a un solo prestador del servicio.

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

4/5



LIK HOM SERVICES S.A DE C.V.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL  
SECTOR HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-016G00999-E16-2018

PROTESTO LO NECESARIO

SANDRA PATRICIA SOLIS ESPINOSA

REPRESENTANTE LEGAL

LIK HOM SERVICES, S.A. DE C.V

RUPIAS # 49, COLONIA SIMON BOLIVAR, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C. P. 15410  
CIUDAD DE MEXICO TEL. 5679 5554

5/5